

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro**

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

### Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente de Guadalajara

ANUNCIO DE 20 DE JULIO DE 2009 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE “PROYECTO DE PLANTA DE GLP PARA SUMINISTRO A VIVIENDAS DEL SECTOR IV (LA NAVA) EN EL TÉRMINO VALDEAVERUELO (GUADALAJARA)” EXPTE.: 19330100841.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real De-

5500

creto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

**Peticionario:** ENDESA GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.U.

**Objeto de la petición:** Autorización Administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones de “Proyecto de Planta de GLP para suministro a viviendas del sector IV (La Nava) situada en el Término Municipal de Valdeaveruelo, en la provincia de Guadalajara.

#### **Descripción de las instalaciones:**

Planta de Propano con las siguientes instalaciones: instalación de descarga de cisternas, instalación de almacenamiento de GLP formada por un depósito aéreo de 10 m3 de capacidad, instalación de regulación e instalaciones complementarias .

**Ubicación:**

Referencia catastral 5391101VK7959S0001UR

Lo que se hace público para conocimiento general y pueda ser examinado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente sita en Guadalajara, calle Federico García Lorca, n° 14. C.P. 19004 y presentar por triplicado ejemplar, en este centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Guadalajara, a 20 de julio de 2009.—El Delegado Provincial, Alberto Rojo Blas.

5449

## INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

#### REMISION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los inte-

resados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 19 de octubre de 2009.— La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

B.O.P.

| Interesado                 | D.N.I.   | Expediente | Importe (Euros) | Periodo               | Motivo  |
|----------------------------|----------|------------|-----------------|-----------------------|---|
| BUTAN , CLAUDIU CONSTAN    | 6405382  | 0900000146 | 3.090,98        | 29/10/2008 30/01/2009 | EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES |
| HIGUERA DE LA TORRE, LAURA | 3119389  | 0900000543 | 159,49          | 26/06/2009 30/06/2009 | SUSPENSION POR PASO A SITUACION DE MATERNIDAD   |
| KALWAT , KAMILA ANITA      | 8692145  | 0900000556 | 53,97           | 28/06/2009 30/06/2009 | SUSPENSION POR PASO A SITUACION DE MATERNIDAD   |
| MARTIN ESCUDERO, JUAN JOSE | 53019058 | 0900000517 | 8.409,45        | 18/02/2009 25/12/2009 | P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002   |
| SIMON RUIZ, M MAGDALENA    | 9040767  | 0900000535 | 154,66          | 13/06/2009 23/06/2009 | COLOCACION POR CUENTA AJENA   |

5450

#### REMISION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de

apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n° 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 19 de octubre de 2009.— El Director Provincial, Antonio Caballero García.

#### RELACIÓN DE RESOLUCION DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

B.O.P.

| Interesado                      | D.N.I.   | Expediente | Importe   | Tipo Recargo | Importe con Recargo | Período               | Motivo                                  |
|---------------------------------|----------|------------|-----------|--------------|---------------------|-----------------------|---|
| ABBAS, GHULAM                   | 3334229  | 0900000256 | 2.325,04  | 3%           | 2.394,79            | 27/11/2008 05/04/2009 | P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002 |
|                                 |          |            |           | 5%           | 2.441,29            |                       |   |
|                                 |          |            |           | 10%          | 2.557,54            |                       |   |
|                                 |          |            |           | 20%          | 2.790,05            |                       |   |
| AHEMDANECH DE LA TORRE, TAREK   | 46953712 | 0900000336 | 6.059,85  | 3%           | 6.241,65            | 25/02/2009 01/10/2009 | P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002 |
|                                 |          |            |           | 5%           | 6.362,84            |                       |   |
|                                 |          |            |           | 10%          | 6.665,84            |                       |   |
|                                 |          |            |           | 20%          | 7.271,82            |                       |   |
| AILENEI AILENEI, DRAGOS NICOLAE | 6592109  | 0900000337 | 1.709,16  | 3%           | 1.760,43            | 05/03/2009 08/05/2009 | P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002 |
|                                 |          |            |           | 5%           | 1.794,62            |                       |   |
|                                 |          |            |           | 10%          | 1.880,08            |                       |   |
|                                 |          |            |           | 20%          | 2.050,99            |                       |   |
| ARROYO GOMEZ, ABRAHAN           | 3251324  | 0900000323 | 7.456,83  | 3%           | 7.680,53            | 25/11/2008 30/09/2009 | PAGO UNICO SOC. LABORAL RDL 01/05/02    |
|                                 |          |            |           | 5%           | 7.829,67            |                       |   |
|                                 |          |            |           | 10%          | 8.202,51            |                       |   |
|                                 |          |            |           | 20%          | 8.948,20            |                       |   |
| IPIA VICTORIA, HOMERO           | 8015306  | 0900000501 | 27,78     | 3%           | 28,61               | 30/06/2009 30/06/2009 | COLOCACION POR CUENTA AJENA             |
|                                 |          |            |           | 5%           | 29,17               |                       |   |
|                                 |          |            |           | 10%          | 30,56               |                       |   |
|                                 |          |            |           | 20%          | 33,34               |                       |   |
| RAMIREZ GONZALEZ, XAVIER        | 3125808  | 0900000368 | 11.079,10 | 3%           | 11.411,47           | 24/04/2009 30/12/2009 | P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002 |
|                                 |          |            |           | 5%           | 11.633,06           |                       |   |
|                                 |          |            |           | 10%          | 12.187,01           |                       |   |
|                                 |          |            |           | 20%          | 13.294,92           |                       |   |
| RODRIGUEZ TABERO, ALFREDO       | 9004175  | 0900000274 | 710,16    | 3%           | 731,46              | 07/03/2009 30/03/2009 | SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD    |
|                                 |          |            |           | 5%           | 745,67              |                       |   |
|                                 |          |            |           | 10%          | 781,18              |                       |   |
|                                 |          |            |           | 20%          | 852,19              |                       |   |

5314

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Examinada la petición formulada por Hernan Salguero Inversiones, S.L., con C.I.F.: B80008626, que solicitó con fecha 3 de mayo de 2007 de la Confederación Hidrográfica del Tajo, una concesión de aguas del río Jarama con destino a riego y abrevadero de ganado, paraje El Soto de Uceda, en término municipal de Uceda (Guadalajara).

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (Artículo 22.2), Real Decreto 927/88, de 29 de julio (Art. 33), Real Decreto 984/1989, de 28 de julio y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, (B.O.E. del 30), y a propuesta de la Unidad correspondiente, ha resuelto acceder a lo solicitado, significándole que deberá observar las siguientes:

#### CONDICIONES

1ª. Se otorga a Hernan Salguero Inversiones, S.L., con C.I.F.: B80008626 una concesión de aguas superficiales

del río Jarama y acuífero 03.04, aguas subalvéas del citado río, para derivar un caudal de 1,03 l/s, con un volumen máximo anual de 4.356 m<sup>3</sup>, con destino a riego y abrevadero de ganado, en el paraje “El Soto de Uceda”, T.M. de Uceda (Guadalajara).

2ª Las obras se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras proyectadas y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero.

No corresponden al Organismo de cuenca la tutela de las instalaciones de riego.

3ª Las obras empezarán en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, a partir de la misma fecha.

El titular del aprovechamiento queda obligado, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la presente resolución, a instalar un contador volumétrico en la tubería o tuberías de impulsión.

Una vez instalado el contador o contadores, el titular deberá comunicarlo por escrito a esta Confederación, junto con certificado de homologación del modelo elegido, para proceder a realizar la primera lectura del mismo, con levantamiento de la oportuna acta.

El contador o contadores no podrá ser desmontado ni trasladado sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etc. en el contador se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que dé lugar a ningún tipo de indemnización.

El titular de la presente concesión está obligado a permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4ª La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a este Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminados los trabajos y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento

de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª El agua que se concede queda adscrita a la finalidad pretendida, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, (B.O.E. de 24 de julio de 2001).

7ª La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª Se otorga esta concesión por el periodo de tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9ª El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la notificación de esta Resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene un carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuese preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

En el supuesto que del análisis de los datos e información recogidos con la explotación del aprovechamiento o de estudios futuros que permitan un mayor y preciso conocimiento del cauce se dedujeran valores de caudal ecológico superiores a los señalados, la Administración podrá modificar los valores a respetar, así como el régimen de explotación sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Se adoptarán las medidas las medidas procedentes para minimizar las perturbaciones del régimen hidráulico del río en las inmediaciones de las tomas.

11ª.-Cuando la toma de este aprovechamiento quede en su día dominada por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que se pueda establecer por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, y de las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, (B.O.E. de 24 de julio de 2001).

14ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Así mismo, se tendrá en cuenta el informe emitido por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente sobre la situación de la bomba con respecto al río Jarama, debiéndose insonorizar la misma y aislada de la vegetación mediante la instalación de una caseta, además se instalará un dispositivo en la tubería de tal forma que evite que pueda ser succionado cualquier animal acuático.

15ª Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del concesionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo a la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16ª Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

### TOMA I

*Corriente de la que se deriva:* río Jarama (C.D. 301.18)

*Clase y afección:* regadío y usos agrarios: riego y abrevadero de ganado

*Titular:* Hernan Salguero Inversiones, S.L.

*Lugar, termino y provincia de la toma:* El Soto de Uceda, frente a la parcela 6032, polígono 504, T.M. Uceda (Guadalajara)

*Caudal máximo concedido (l/s):* 0,5

*Caudal máximo instantáneo (l/s):* 0,6

*Potencia máxima autorizada:* dos de 2,5 C.V. (siendo una de reserva)

*Volumen máximo anual (m3):* 1728

*Superficie regada (ha):* 1,5

*Periodo de concesión:* 25 años.

*Coordenadas del aprovechamiento:* X=459755 Y=4521145 (ED50), Huso 30

**Observaciones:** el uso de las aguas es en la parcela 6032, polígono 504, referencia catastral: 19354A504060320000AZ del citado término municipal.

El volumen total concedido para las tres tomas es de 4.356 m3.

### TOMA 2

*Acuífero:* Unidad Hidrogeológica 03.04 Guadalajara. Aguas freáticas del aluvial del río Jarama.

*Tipo:* pozo

*Clase y afección:* regadío y usos agrarios: riego y abrevadero de ganado

*Titular:* Hernan Salguero Inversiones, S.L.

*Lugar, término y provincia de la toma:* El Soto de Uceda, parcela 6032, polígono 504, referencia catastral: 19354A504060320000AZ, finca registral: 7030, T.M. Uceda (Guadalajara)

*Caudal máximo concedido (l/s):* 0,5

*Caudal máximo instantáneo (l/s):* 0,6

*Potencia máxima autorizada:* 1 CV.

*Volumen máximo anual (m3):* 1728

*Superficie regada (ha):* 1,5

*Diámetro y profundidad (m):* diámetro 1 profundidad 3

*Periodo de concesión:* 25 años.

*Coordenadas del aprovechamiento:* X=459988 Y=4521029 (ED50), Huso 30

**Observaciones:** Distancia a la toma nº 3 es de aproximadamente 100 metros El volumen total concedido para las tres tomas es de 4.356 m3.

### TOMA 3

*Acuífero:* Unidad Hidrogeológica 03.04 Guadalajara. Aguas freáticas del aluvial del río Jarama.

*Tipo:* pozo

*Clase y afección:* regadío y usos agrarios: riego y abrevadero de ganado

*Titular:* Hernan Salguero Inversiones, S.L.

*Lugar, término y provincia de la toma:* El Soto de Uceda, parcela 6032, polígono 504, referencia catastral: 19354A504060320000AZ, finca registral: 7030, T.M. Uceda (Guadalajara)

*Caudal máximo concedido (l/s): 0,03*

*Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,1*

*Potencia máxima autorizada: 1,5 C.V.*

*Volumen máximo anual (m3): 900*

*Diámetro y profundidad (m): diámetro 1 profundidad 4*

*N° de cabezas a abreviar: 100 cabezas de ganado ovino y 50 cabezas de ganado equino*

*Periodo de concesión: 25 años.*

*Coordenadas del aprovechamiento: X=460056 Y=4520967 (ED50), Huso 30*

*Observaciones: Distancia a la toma n°2 es de aproximadamente 100 metros. El volumen total concedido para las tres tomas es de 4.356 m3.*

17ª De acuerdo con el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara.

18ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta Resolución podrá suponer, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de la concesión, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, (B.O.E. de 24 de julio de 2.001) y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, se significa que esta resolución es firme en vía administrativa pudiendo presentar Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de un mes. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la misma jurisdicción o la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Ref.: 51.341/07).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo P.D. El Comisario de Aguas

Resolución de 13/07/2005 (BOE n°185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

5536

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la

providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo

115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 27 de octubre de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA

| REG. T./IDENTF.   | RAZON SOCIAL/NOMBRE      | DIRECCION            | CP. POBLACION      | TD NUM. RECLAMACION  | PERIODO   | IMPORTE   |
|---|--------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|-----------|-----------|
| <b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>                         |                          |                      |                    |                      |           |           |
| 0111 10 19100392965                                       | A.T.N.DESARROLLO DE TECN | PG INDUSTRIAL CABANI | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2009 010420293 | 1008 1008 | 10.438,44 |
| 0111 10 19100492288                                       | HABITAT Y TECHOS S.L:    | CL ALCALA 7          | 19119 HONTOBA      | 04 19 2009 000013914 | 0108 0108 | 25.000,00 |
| <b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b> |                          |                      |                    |                      |           |           |
| 0521 07 191003792763                                      | CAMACHO AGILA GERMAN COL | PZ DEL OLMO 10       | 19170 CASAR EL     | 04 19 2009 000012601 | 1008 1008 | 626,00    |

## EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

5538

de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 27 de octubre de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL :45 TOLEDO

| REG. T./IDENTF.                   | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION   | CP. POBLACION     | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO   | IMPORTE |
|-----------------------------------|---------------------|-------------|-------------------|-----------------------|-----------|---------|
| <b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b> |                     |             |                   |                       |           |         |
| 0111 10 45108319420               | VASIOVA,S.L.L.      | CL BURGOS 9 | 19200 AZUQUECA DE | 03 45 2009 011808822  | 1008 1008 | 341,35  |

DIRECCION PROVINCIAL :03 ALACANT - ALICANTE

| REG. T./IDENTE.                                  | RAZON SOCIAL/NOMBRE      | DIRECCION    | CP. POBLACION     | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO   | IMPORTE |
|--|--------------------------|--------------|-------------------|-----------------------|-----------|---------|
| <b>REGIMEN 06 R.ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA</b> |                          |              |                   |                       |           |         |
| 0611 07 031064889388                             | MAHRAOUI --- NOUR EDDINE | CL BOLIVIA 1 | 19005 GUADALAJARA | 03 03 2009 026514554  | 0209 0209 | 11,72   |

DIRECCION PROVINCIAL :28 MADRID

| REG. T./IDENTE.                   | RAZON SOCIAL/NOMBRE      | DIRECCION            | CP. POBLACION      | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO   | IMPORTE  |
|-----------------------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|-----------------------|-----------|----------|
| <b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b> |                          |                      |                    |                       |           |          |
| 0111 10 28147348953               | JUMA HOSTELEROS, S.L.    | CL CAMINO DE VALMORE | 19208 ALOVERA      | 03 28 2009 052512248  | 0109 0109 | 36,38    |
| 0111 10 28147348953               | JUMA HOSTELEROS, S.L.    | CL CAMINO DE VALMORE | 19208 ALOVERA      | 03 28 2009 052512349  | 0209 0209 | 910,34   |
| 0111 10 28156559206               | LAMPRECOR, S.L.          | CL LUIS GONGORA 29   | 19209 VILLANUEVA D | 03 28 2009 052769502  | 0209 0209 | 552,28   |
| 0111 10 28157649141               | PAREDES SERVICIOS INTEGR | PP DE LAS ACACIAS 53 | 19200 AZUQUECA DE  | 03 28 2009 052804965  | 0209 0209 | 6.688,01 |
| 0111 10 28171090513               | VASIOVA S.L.L.           | CL BURGOS 9          | 19200 AZUQUECA DE  | 03 28 2009 023268364  | 1008 1008 | 2.036,62 |
| 0111 10 28171090513               | VASIOVA S.L.L.           | CL BURGOS 9          | 19200 AZUQUECA DE  | 02 28 2009 025497546  | 1108 1108 | 2.363,67 |
| 0111 10 28171090513               | VASIOVA S.L.L.           | CL BURGOS 9          | 19200 AZUQUECA DE  | 02 28 2009 034250279  | 1208 1208 | 2.527,79 |
| 0111 10 28171090513               | VASIOVA S.L.L.           | CL BURGOS 9          | 19200 AZUQUECA DE  | 02 28 2009 053454562  | 0209 0209 | 1.091,73 |
| 0111 10 28171090513               | VASIOVA S.L.L.           | CL BURGOS 9          | 19200 AZUQUECA DE  | 02 28 2009 056027082  | 0309 0309 | 1.007,88 |
| 0111 10 28171284008               | DARON CREDIT SOCIEDAD CI | CL CARDENAL GONZALEZ | 19004 GUADALAJARA  | 02 28 2009 053468508  | 0209 0209 | 2.169,07 |
| 0111 10 28171284008               | DARON CREDIT SOCIEDAD CI | CL CARDENAL GONZALEZ | 19004 GUADALAJARA  | 02 28 2009 056041432  | 0309 0309 | 594,62   |

**REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

|                      |                          |                      |                    |                      |           |        |
|----------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|-----------|--------|
| 0521 07 191007393079 | TOMA --- ALEXANDRU TEODO | CL INDEPENDENCIA 24  | 19004 GUADALAJARA  | 03 28 2009 049108457 | 0309 0309 | 299,02 |
| 0521 07 280274833730 | SANCHEZ JUAN ANTONIO     | CL ENRIQUE BENITO CH | 19001 GUADALAJARA  | 03 28 2009 048043780 | 0309 0309 | 299,02 |
| 0521 07 280292045873 | SANSANO MIRA MARGARITA   | CL PADRE MARIANA 24  | 19171 CABANILLAS D | 03 28 2009 049127958 | 0309 0309 | 299,02 |
| 0521 07 280297121704 | CANO GARCIA JUAN         | CL CAMINO VALMORES 1 | 19208 ALOVERA      | 03 28 2009 050346017 | 0309 0309 | 311,03 |
| 0521 07 280328212931 | HERRERO GONZALEZ ESTRELL | CL RIO NERVION 2126  | 19174 TORREJON DEL | 03 28 2009 050347027 | 0309 0309 | 308,04 |
| 0521 07 280374328650 | GARCIA BARBA M MERCEDES  | CL CAÑADA REAL 14    | 19208 ALOVERA      | 03 28 2009 048845648 | 0309 0309 | 299,02 |
| 0521 07 280375522457 | ESCALONILLA MARTIN AGUST | CL SAN ANTONIO 6     | 19209 VILLANUEVA D | 03 28 2009 049140385 | 0309 0309 | 299,02 |
| 0521 07 280418185380 | ROSPIGLIOSI ESCRIBANO MI | CL MANADERO 34       | 19005 GUADALAJARA  | 03 28 2009 049151907 | 0309 0309 | 299,02 |
| 0521 07 281062842878 | DOBREV DROBEV VANIO      | CL LIBERTAD 4        | 19200 AZUQUECA DE  | 03 28 2009 048567277 | 0309 0309 | 299,02 |
| 0521 07 281078448663 | SANTOS SANCHEZ FRANCISCO | CL LA ENCINA 2       | 19200 AZUQUECA DE  | 03 28 2009 049503935 | 0309 0309 | 299,02 |
| 0521 07 281151917170 | GRADINARU --- ION        | CL FRANCISCO ARITIO  | 19004 GUADALAJARA  | 03 28 2009 048907989 | 0309 0309 | 299,02 |
| 0521 07 281238052059 | CAMPO JIMENEZ DAVID      | CL CONSTITUCION 2    | 19003 GUADALAJARA  | 03 28 2009 048663772 | 0309 0309 | 311,03 |
| 0521 07 450025822132 | GOMEZ GARCIA GONZALO     | CL NUEVA 9           | 19209 VILLANUEVA D | 03 28 2009 050176669 | 0309 0309 | 299,02 |
| 0521 07 451009120156 | FERNANDEZ ARIAS FERNANDO | CL DOLORES IBARRURI  | 19200 AZUQUECA DE  | 03 28 2009 050562447 | 0309 0309 | 299,02 |

DIRECCION PROVINCIAL :08 BARCELONA

| REG. T./IDENTE.   | RAZON SOCIAL/NOMBRE  | DIRECCION     | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO   | IMPORTE |
|---|----------------------|---------------|---------------|-----------------------|-----------|---------|
| <b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b> |                      |               |               |                       |           |         |
| 0521 07 280270787416                                      | GARCIA RUBIO MARIANO | CL CABRERA 34 | 19208 ALOVERA | 03 08 2009 045115793  | 0309 0309 | 299,02  |

5537

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor,

procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.



Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento;

falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 27 de octubre de 2009.— Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

| REG. T./IDENTE.                   | RAZON SOCIAL/NOMBRE      | DIRECCION            | CP. POBLACION      | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO   | IMPORTE   |
|-----------------------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|-----------------------|-----------|-----------|
| <b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b> |                          |                      |                    |                       |           |           |
| 0111 10 19002524553               | FERRETERIA GUILLÉN,S.A.  | CL LAS TIENDAS 58    | 19300 MOLINA       | 03 19 2009 011575506  | 0209 0209 | 1.970,02  |
| 0111 10 19002858393               | GONZALEZ CORCHO MIGUEL A | CL RIO DE LA VEGA 21 | 19005 GUADALAJARA  | 03 19 2009 011577324  | 0209 0209 | 948,29    |
| 0111 10 19100392965               | A.T.N.DESARROLLO DE TECN | PG INDUSTRIAL CABANI | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2009 011582778  | 0209 0209 | 10.616,12 |
| 0111 10 19100522806               | HERRAMIENTAS 2000 S.L.   | AV CONDE DE ROMANONE | 19200 AZUQUECA DE  | 03 19 2009 011583788  | 0209 0209 | 1.081,68  |
| 0111 10 19100922324               | SANCHEZ RACIONERO OSCAR  | CL LAS ACACIAS 1     | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2009 011587630  | 0209 0209 | 1.145,17  |
| 0111 10 19101110866               | STAHL-STEEL, S.L.        | PO INDUSTRIAL 1 .NAV | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2009 011590155  | 0209 0209 | 640,06    |
| 0111 10 19101240404               | COCINAS ANLA S.L.        | PG IND.º 2 PARCELA   | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2009 011593084  | 0209 0209 | 554,51    |
| 0111 10 19101397826               | CABALLERO TENA JUANA     | CL TRAVESAÑA BAJA 20 | 19250 SIGUENZA     | 03 19 2009 011595714  | 0209 0209 | 504,28    |
| 0111 10 19101535141               | SOLDEHOR, S.L.           | CL TEJIDO 39         | 19200 AZUQUECA DE  | 03 19 2009 011599047  | 0209 0209 | 122,60    |
| 0111 10 19101535141               | SOLDEHOR, S.L.           | CL TEJIDO 39         | 19200 AZUQUECA DE  | 03 19 2009 011599148  | 0209 0209 | 77,30     |
| 0111 10 19101618296               | RESIDENCIA MADI, S.L.    | CL CAMINO DE LA ERMI | 19141 YEBES        | 03 19 2009 011601269  | 0209 0209 | 4.255,76  |
| 0111 10 19101664574               | REFORMAS, CONSTRUCCIONES | CL MALAGA (UREL COT  | 19170 CASAR EL     | 03 19 2009 011603390  | 0209 0209 | 1.208,05  |
| 0111 10 19101768951               | PERALTA LOPEZ ROSA MARIA | CL MANUEL ALTOAGUIRR | 19208 ALOVERA      | 03 19 2009 011607333  | 0209 0209 | 569,71    |
| 0111 10 19101809670               | GARCIA MENENDEZ EXCAVACI | CL BLASCO IBAÑEZ 708 | 19170 CASAR EL     | 03 19 2009 011608040  | 0209 0209 | 174,74    |
| 0111 10 19101814320               | PATERNIANA, SL           | CL PRINCESA DE EBOLI | 19100 PASTRANA     | 03 19 2009 011608141  | 0209 0209 | 347,76    |
| 0111 10 19101814320               | PATERNIANA, SL           | CL PRINCESA DE EBOLI | 19100 PASTRANA     | 02 19 2009 011687862  | 0309 0309 | 159,52    |
| 0111 10 19102017717               | TANSPORTES JESUS GARRIDO | CL SAN ANTONIO 10    | 19180 MARCHAMALO   | 03 19 2009 011114249  | 1106 1206 | 765,94    |
| 0111 10 19102017717               | TANSPORTES JESUS GARRIDO | CL SAN ANTONIO 10    | 19180 MARCHAMALO   | 03 19 2009 011114350  | 0207 0307 | 1.886,04  |
| 0111 10 19102040248               | JIMENEZ CALVO ANA BELEN  | CL DEL PARAISO 191   | 19141 LORANCA DE T | 03 19 2009 011614609  | 0209 0209 | 125,29    |
| 0111 10 19102080664               | DISTRIBUCIONES E INSTALA | CL CAÑADA REAL 41    | 19208 ALOVERA      | 02 19 2009 011695239  | 0309 0309 | 2.349,76  |
| 0111 10 19102092182               | NUEVA AMANECER JARDINERI | CL JUNA RAMON JIMENE | 19170 CASAR EL     | 03 19 2009 011616124  | 0209 0209 | 968,50    |
| 0111 10 19102303764               | ACICONSA S.L.            | CL LOS TERREROS 47   | 19208 ALOVERA      | 02 19 2009 011625319  | 0209 0209 | 6.367,07  |
| 0111 10 19102343978               | EL HOMBRE BALA, S.L.     | CL FCO. MEDINA Y MEN | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2009 011626632  | 0209 0209 | 2.397,54  |
| 0111 10 19102348729               | OPERADOR DE TRANSPORTES  | CL FERROVIARIAS 6    | 19220 HUMANES      | 03 19 2009 011626834  | 0209 0209 | 516,17    |
| 0111 10 19102348830               | OPERADOR DE TRANSPORTES  | CL FERROVIARIOS 6    | 19220 HUMANES      | 03 19 2009 011626935  | 0209 0209 | 769,46    |
| 0111 10 19102395714               | PRODUCCIONES MUSICALES M | CL SIGUENZA 32       | 19208 ALOVERA      | 03 19 2009 011629359  | 0209 0209 | 389,06    |
| 0111 10 19102454015               | BLASCO GUTIERREZ MARIANO | CL ARANDÓNIGA 17     | 19115 ALMOGUERA    | 03 19 2009 011633096  | 0209 0209 | 1.982,22  |
| 0111 10 19102467250               | BEIRAO PEREZ VERONICA AU | AV CASTILLA LA MANCH | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2009 011634312  | 0209 0209 | 573,12    |
| 0111 10 19102474223               | CASTILLO RAMIREZ ETTIENN | CL OLIVO_K 30        | 19187 UCEDA        | 03 19 2009 011634918  | 0209 0209 | 816,41    |
| 0111 10 19102478263               | PIOTR KAZIMIERZ --- WOJT | CL PABLO SARASATE 33 | 19187 UCEDA        | 03 19 2009 011635423  | 0209 0209 | 372,50    |
| 0111 10 19102491603               | LIMPIEZA PROFESIONAL RUF | CL SAN ROQUE 43      | 19141 LORANCA DE T | 02 19 2009 011636029  | 0209 0209 | 492,64    |
| 0111 10 19102506656               | BAENA RODRIGUEZ JOSE ANT | CL OLIVO, URB. CARAQ | 19185 CARAQUIZ     | 03 19 2009 011636837  | 0209 0209 | 531,18    |
| 0111 10 19102572637               | CONSTRUCCIONES Y CONTRAT | CM DEL CRISTO        | 19110 MONDEJAR     | 03 19 2009 010488092  | 1008 1008 | 7.000,04  |
| 0111 10 19102572637               | CONSTRUCCIONES Y CONTRAT | CM DEL CRISTO        | 19110 MONDEJAR     | 03 19 2009 010570544  | 1108 1108 | 8.376,88  |
| 0111 10 19102572637               | CONSTRUCCIONES Y CONTRAT | CM DEL CRISTO        | 19110 MONDEJAR     | 03 19 2009 010570645  | 1108 1108 | 43,02     |
| 0111 10 19102572637               | CONSTRUCCIONES Y CONTRAT | CM DEL CRISTO        | 19110 MONDEJAR     | 03 19 2009 010915195  | 1208 1208 | 7.260,34  |
| 0111 10 19102572637               | CONSTRUCCIONES Y CONTRAT | CM DEL CRISTO        | 19110 MONDEJAR     | 03 19 2009 010915296  | 1208 1208 | 139,96    |
| 0111 10 19102572637               | CONSTRUCCIONES Y CONTRAT | CM DEL CRISTO        | 19110 MONDEJAR     | 03 19 2009 010915300  | 0109 0109 | 156,97    |
| 0111 10 19102572637               | CONSTRUCCIONES Y CONTRAT | CM DEL CRISTO        | 19110 MONDEJAR     | 03 19 2009 011107478  | 0109 0109 | 2.800,63  |
| 0111 10 19102620632               | GOMEZ LOPEZ MARIA TERESA | CL HORNO 28          | 19115 ALMOGUERA    | 03 19 2009 011644113  | 0209 0209 | 2.643,34  |
| 0111 10 19102642355               | GARCIA TIRET GONZALO     | CL EL CERRO III      | 19185 CARAQUIZ     | 02 19 2009 011646335  | 0209 0209 | 1.091,85  |
| 0111 10 19102642355               | GARCIA TIRET GONZALO     | CL EL CERRO III      | 19185 CARAQUIZ     | 02 19 2009 011724945  | 0309 0309 | 78,00     |
| 0111 10 19102648318               | SANCHEZ COELHO VANESA    | CL SUR 12            | 19161 POZO DE GUAD | 03 19 2009 011646739  | 0209 0209 | 302,92    |
| 0111 10 19102652560               | COYMA TRANSPORTES DEL HE | CL TEIDE 6           | 19208 ALOVERA      | 03 19 2009 011647143  | 0209 0209 | 306,54    |
| 0111 10 19102670142               | LOGISTICA, ALMACENAMIENT | AV CASTILLA LA MANCH | 19171 CABANILLAS D | 02 19 2009 011727773  | 0309 0309 | 722,94    |
| 0111 10 19102693986               | VEGAS PENA M PILAR       | CL RIO GALLO, 1243 U | 19170 CASAR EL     | 10 19 2009 011108286  | 0306 0306 | 312,63    |
| 0111 10 19102693986               | VEGAS PENA M PILAR       | CL RIO GALLO, 1243 U | 19170 CASAR EL     | 10 19 2009 011108387  | 0406 0406 | 304,54    |
| 0111 10 19102693986               | VEGAS PENA M PILAR       | CL RIO GALLO, 1243 U | 19170 CASAR EL     | 10 19 2009 011108488  | 0806 0806 | 296,85    |
| 0111 10 19102693986               | VEGAS PENA M PILAR       | CL RIO GALLO, 1243 U | 19170 CASAR EL     | 10 19 2009 011108589  | 0906 0906 | 217,92    |
| 0111 10 19102703383               | JARA ROMERO ALBERTO      | CL VICTOR GARCIA 193 | 19170 CASAR EL     | 10 19 2009 011409188  | 0106 0106 | 2.670,54  |
| 0111 10 19102703383               | JARA ROMERO ALBERTO      | CL VICTOR GARCIA 193 | 19170 CASAR EL     | 10 19 2009 011409289  | 0206 0206 | 1.980,98  |
| 0111 10 19102703383               | JARA ROMERO ALBERTO      | CL VICTOR GARCIA 193 | 19170 CASAR EL     | 10 19 2009 011409390  | 0306 0306 | 4.009,72  |
| 0111 10 19102703383               | JARA ROMERO ALBERTO      | CL VICTOR GARCIA 193 | 19170 CASAR EL     | 10 19 2009 011409491  | 0406 0406 | 4.104,71  |
| 0111 10 19102703383               | JARA ROMERO ALBERTO      | CL VICTOR GARCIA 193 | 19170 CASAR EL     | 10 19 2009 011409592  | 0406 0406 | 3.868,72  |
| 0111 10 19102703383               | JARA ROMERO ALBERTO      | CL VICTOR GARCIA 193 | 19170 CASAR EL     | 10 19 2009 011409693  | 0506 0506 | 3.974,90  |





| REG. T./IDENTE.      | RAZON SOCIAL/NOMBRE      | DIRECCION            | CP. POBLACION    | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO   | IMPORTE |
|----------------------|--------------------------|----------------------|------------------|-----------------------|-----------|---------|
| 0611 07 280268742635 | CASAS LOPEZ PEDRO        | ZZ FINCA LAS DEHESIL | 19127 MILLANA    | 03 19 2009 011439100  | 0209 0209 | 100,48  |
| 0611 07 280298426049 | BAQUERIN DE LA TORRE CLA | CL LAS PARRAS 43     | 19119 ILLANA     | 03 19 2009 011439201  | 0209 0209 | 16,75   |
| 0611 07 301025930205 | SLIMANI --- ABDELKHALEK  | CU TORRE 57          | 19160 CHILOECHES | 03 19 2009 011440514  | 0209 0209 | 100,48  |
| 0611 07 301039685108 | MADANI --- MOHAMMED      | CT SACEDON 1         | 19141 ARANZUEQUE | 03 19 2009 011441019  | 0209 0209 | 100,48  |
| 0611 07 310032273645 | MARTINEZ MARTINEZ JESUS  | CL VIRGEN DE LA SOLE | 19125 ALCOCER    | 03 19 2009 011441423  | 0209 0209 | 31,81   |

#### REGIMEN 12 REGIMEN ES PECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

|                     |                          |                     |                   |                      |           |        |
|---------------------|--------------------------|---------------------|-------------------|----------------------|-----------|--------|
| 1211 10 19101031852 | SANTANA VILLANUEVA GABRI | CL SANTA BARBARA 11 | 19250 SIGUENZA    | 03 19 2009 011415353 | 0209 0209 | 193,09 |
| 1211 10 19101850995 | VELASCO COLAS MARIA ANGE | CL SANTANDER 3      | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2009 011416464 | 0209 0209 | 193,09 |
| 1211 10 19102501202 | LOPEZ DEL SOL CARLOS JOS | CL PUERTA BRIEGA 21 | 19420 CIFUENTES   | 03 19 2009 011418080 | 0209 0209 | 193,09 |
| 1211 10 19102610629 | SOLA MARTINEZ DE BEDOYA  | AV MADRID 422       | 19170 CASAR EL    | 03 19 2009 011420003 | 0209 0209 | 193,09 |
| 1211 10 19102612043 | ROMERO PRADO QUITERIA    | CL CERRO III 38     | 19187 UCEDA       | 03 19 2009 011420104 | 0209 0209 | 193,09 |

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe de la Sección de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a la empresa Instalaciones Eléctricas Infantado SRL, en el expediente n° 19/101/2009/325, ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, la Resolución del Recurso de Alzada formulado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, declarando la estimación del recurso.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1 j) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. de 14-07-98), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Guadalajara, 19 de octubre de 2009.— Antonio Ballano Vázquez.

5431

5432

El Jefe de la Sección de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a la empresa LODISISTEM,S.L.en el expediente n° 19/101/2009/00301/0, ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, la

Resolución del Recurso de Alzada formulado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, declarando la estimación del recurso.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1J) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. de 14-07-98), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Guadalajara, 19 de octubre de 2009.— Antonio Ballano Vázquez.

5512

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO

**1. Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* Diputación Provincial de Guadalajara

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

c) *Obtención de documentación e información:*

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

4) Teléfono: 949 88 75 66.

5) Telefax: 949 88 75 63.

6) Correo electrónico: cyague@dguadalajara.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.dguadalajara.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

d) *Número de expediente*: Ser. 17/09.

**2. Objeto del contrato:**

a) *Tipo*: Servicios.

b) *Descripción*: Contratación de una Central de Compra de Medios para realización de campaña de promoción del Centro de Interpretación Turística de la Provincia de Guadalajara.

e) *Plazo de ejecución*: Hasta el 31 de marzo de 2010.

f) *Admisión de prórroga*: No.

**3. Tramitación y procedimiento:**

a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Abierto.

d) *Criterios de adjudicación*: Varios criterios, conforme a cláusula 7 del pliego de condiciones técnicas.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 130.000'00 Euros.

IVA: 16 %

Importe total: 150.800'00 Euros.

**5. Garantías exigidas.**

*Provisional*: No se exige.

*Definitiva*: 5 %

**6. Requisitos específicos del contratista:**

b) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional*: Conforme a cláusulas 16 y 17 del pliego de condiciones administrativas.

**7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) *Fecha límite de presentación*: Decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Modalidad de presentación*: Conforme a cláusulas 19 y 20 del pliego de condiciones administrativas.

c) *Lugar de presentación*:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

4) Dirección electrónica: cyague@dguadalajara.es

f) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta*: Dos meses.

**8. Apertura de Ofertas:**

a) *Dirección*: Plaza de Moreno, s/n.

b) *Localidad y código postal*: Guadalajara. 19071.

c) *Fecha y hora*: Tercer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

**9. Gastos de Publicidad**: A cargo del adjudicatario.

**11. Otras informaciones**: Las compulsas y bastantes de documentación únicamente se realizarán hasta dos días hábiles antes del de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Guadalajara, 23 de octubre de 2009.— El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Jaime Muñoz Pérez.

5422

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Intentada la notificación a D. Baltasar Horcajuelo García de la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de abril de 2009 y no habiéndose podido practicar por causas no imputables al Ayuntamiento de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio:

“Vista la denuncia de la Policía Local, de la que resultan los siguientes hechos:

Practicar botellón en la vía pública dentro del casco histórico con envases de cristal formando un grupo de cinco personas en la Plaza General Prim, a las 23,55 horas, el día 21 de marzo de 2009, de los que es presuntamente responsable D. Baltasar Horcajuelo García infringiendo el artículo 31.3 de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Guadalajara, que en su artículo 32.2 tipifica como falta grave, correspondiendo según el mismo artículo de la Ordenanza Municipal referida una sanción de 750,01 a 1500 euros, sin perjuicio de la calificación y sanción que resulte de la instrucción.

Siendo órgano competente para la resolución del expediente sancionador el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en base al artículo 10.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 .n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local,

**HE RESUELTO**

1. Calificar la infracción como grave e iniciar expediente sancionador D. Baltasar Horcajuelo García, por los hechos referenciados.

2. Nombrar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Agudo Calvo, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y a D<sup>a</sup> Elena Martínez Ruiz, Oficial Mayor, Instructor y Secretaria, respectivamente, del expediente sancionador contra los que podrá promover recusación en los términos del artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Indicar a D. Baltasar Horcajuelo García, el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y a obtener copia de los documentos obrantes en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes. Indicarle, así mismo, la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos pre-

vistos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

4. Indicar al interesado que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de las pruebas que estime oportunas, concretando los medios de que pretende valerse y advertirle que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.”

Lo que le notifico en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobada por Real decreto 1398/1993 de 4 de Agosto.

La presente resolución que es un acto administrativo de trámite, no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo, es inimpugnable por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contrario a sus derechos.”

Guadalajara, 25 de septiembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

5426

## PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

#### 1.-Entidad adjudicataria:

- a) *Organismo:* Patronato Municipal de Cultura  
b) *Dirección de internet del perfil del contratante:*  
www.guadalajara.es

**2.-Objeto del contrato:** adjudicación de los servicios de limpieza en dependencias del Patronato Municipal de Cultura: Teatro-Auditorio Municipal, sito en calle Cifuentes, 30. Escuela de Teatro, sita en calle Cifuentes, 30. Palacio de la Cotilla, sito en Plaza del Marqués de Villamejor, 1. Talleres de Forja y Restauración-Carpintería, sitios en calle Francisco Aritio, 56 y Centro Cívico Municipal, sito en Plaza del Concejo, s/n.

#### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación:* Ordenanza  
*Procedimiento:* Abierto  
*Forma de adjudicación:* Múltiples criterios

#### 4.-Tipo de licitación:

52.500 euros anuales (IVA incluido)

#### 5.-Presentación de ofertas:

En el Patronato Municipal de Cultura, sito en la calle Cifuentes nº 30, Teatro Auditorio Buero Vallejo, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales conta-

dos a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo se pasará al siguiente día hábil.

#### 6.-Apertura de proposiciones:

En la Sala de Juntas del Patronato el primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado, se aplazará al día hábil siguiente.

Guadalajara, 15 de octubre de 2009.— El Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Antonio Román Jasanada

5472

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Trillo

#### ANUNCIO

Ante mi ausencia de esta localidad durante los días 26 a 27 de octubre de 2009, por Decreto de 23 de octubre de 2009 he resuelto delegar las funciones propias de mi cargo en la Primer Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Pérez Alcaraz.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Trillo, 23 de octubre de 2009.— El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz

5475

### Ayuntamiento de Auñón

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Auñón, en sesión extraordinaria celebrada con esta misma fecha, ha acordado la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos locales:

- *Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio.*
- *Tasa por la prestación del servicio municipal de alcantarillado y desagüe de inmuebles.*
- *Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar

desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados a que hace referencia el Art. 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Auñón, a 23 de octubre de 2009.— El Alcalde, Máximo Santos Dorado

### Ayuntamiento de Alhóndiga

5474

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alhóndiga, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes Tasas:

- Tasa por la prestación del servicio de suministro municipal de agua potable a domicilio.

- Tasa por la prestación del servicio municipal de desagüe y alcantarillado.

- Tasa por la prestación del servicio público de recogida de basuras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados a que hace referencia el Art. 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alhóndiga, a 20 de octubre de 2009.— El Alcalde, Juan Santos Guzmán Canalejas

### Ayuntamiento de Torremocha del Pinar

5440

#### ANUNCIO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2009

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2009, se hace publico, de conformidad con lo es-

tablecido en los artículos 160.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL CAPÍTULOS

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

| Cap. | Concepto                                      | Euros             |
|------|---|-------------------|
| 1.   | Gastos de personal .....                      | 14.780,00         |
| 2.   | Gastos en bienes corrientes y servicios ..... | 55.701,02         |
| 3.   | Gastos financieros .....                      | 180,00            |
| 4.   | Transferencias corrientes .....               | 1.620,00          |
| 6.   | Inversiones reales .....                      | 113.013,66        |
| 7.   | Transferencias de capital .....               | 0,00              |
| 8.   | Activos financieros .....                     | 0,00              |
| 9.   | Pasivos financieros.....                      | 0,00              |
|      | <b>TOTAL .....</b>                            | <b>185.294,68</b> |

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Cap. | Concepto                                | Euros             |
|------|---|-------------------|
| 1.   | Impuestos directos .....                | 15.998,68         |
| 2.   | Impuestos indirectos .....              | 750,00            |
| 3.   | Tasas y otros ingresos .....            | 30.200,00         |
| 4.   | Transferencias corrientes .....         | 14.200,00         |
| 5.   | Ingresos patrimoniales .....            | 51.424,00         |
| 6.   | Enajenación de inversiones reales ..... | 0,00              |
| 7.   | - Transferencias de capital.....        | 72.722,00         |
| 8.   | Activos financieros .....               | 0,00              |
| 9.   | Pasivos financieros.....                | 0,00              |
|      | <b>TOTAL .....</b>                      | <b>185.294,68</b> |

#### PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA CORPORACIÓN

*Denominación de la plaza:* Secretaría Intervención

*Grupo:* A1

*Número de puestos:* 1

*Complemento de destino:* 24

*Complemento específico:* Reconocido.

*Forma de provisión:* Interina nombrada por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

*Observaciones:* En Agrupación con Selas y Anquela del Ducado.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley

7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado precepto.

Torremocha del Pinar, a 11 de junio de 2009.—El Alcalde, Pablo Sanz Abad.

5473

### Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara

Edicto del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara sobre baja de oficio en el Padrón de Habitantes de D. Oscar Alvarez Perez

#### EDICTO

En este Ayuntamiento se instruye expediente, según el Art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de D. Oscar Alvarez Perez, con D.N.I. 02249662D y domicilio en la Avenida príncipe de Asturias, 19, al incumplir los requisitos establecidos en el Art. 54 del citado Reglamento y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal. Se notifica por medio de este Anuncio a D. Oscar Alvarez Perez, la incoación del oportuno expediente, comunicando que contra esta presunción, el interesado podrá en el plazo de 15 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside en el mayor número de días al año.

Pozo de Guadalajara, 22 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Garcinuño García.

5447

### Ayuntamiento de Valdesotos

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales Y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valdesotos, a 19 de octubre de 2009.—El Alcalde, Jaime Alvaro Tamayo González

5420

### Ayuntamiento de Driebes

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Driebes, adoptado en fecha 7 de septiembre de 2009, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

#### Altas en Partidas de Gastos

*Partida:* 4.60

*Descripción:* Exceso de obra en la C/cañada con cargo a los planes provinciales de la Diputación Provincial de Guadalajara 2007.

*Total gastos:* 6.380 Euros.

#### Altas en Partidas de Ingresos

*Partida:* 870.01

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Driebes, a 16 de octubre de 2009.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Isabel Bachiller Herreros.

5417

### Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2009, acordó la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas municipales reguladoras de:



- *Tasa por prestación de servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.*
- *Precio público de abastecimiento de agua potable a domicilio y alcantarillado.*
- *Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.*
- *Impuestos sobre bienes Inmuebles.*

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el Plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentelahiguera de Albatages a 14 de octubre de 2009.—El Alcalde Presidente, Carlos Vaamonde Gamó.

5444

### Ayuntamiento de Galápagos

#### ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato del servicio de Limpieza Dependencias Municipales lo que se publica a los efectos del art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Galápagos
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Contratación.

##### 2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo:* Servicios
- b) *Descripción:* Limpieza Dependencias Municipales

##### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación:* Urgente
- b) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.

**4. Presupuesto base de licitación.** Importe neto 55.500,00 euros. IVA 8.880,00. Importe total 64.380,00 euros.

##### 5. Adjudicación.

- a) *Fecha:* 14-10-2009.
- b) *Contratista:* Limpiezas y Desinfección Solvira, S.L.
- c) *Importe o canon de adjudicación.* Importe neto 55.500,00 euros. IVA 8.880,00 euros. Importe total 64.380,00 euros.

En Galápagos, a 19 de octubre de 2009.— El Alcalde, Carlos de la Fuente López.

5406

### Ayuntamiento de Sacedón

#### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria de fecha 8 de octubre del 2009, se adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de Modificación de Créditos 1/2009 del Presupuesto Municipal, mediante aplicación de mayores ingresos, en cuantía total de 315.747,00 Euros, equilibrado en sus Estados de Ingresos y Gastos, para la suplementación Y habilitación de partidas de gastos, según consta en el expediente instruido.

Por plazo de quince días se somete a información pública este expediente, que podrá ser consultado en días y horas hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde asimismo se podrán presentar en dicho plazo las alegaciones que se considere oportuno, según las previsiones del artículo 177.2, en relación con el 1691, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por R.D.L 2/2004.

De no presentarse ninguna, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Sacedón, a 8 de octubre de 2009.—El Alcalde, Angel Román Escamilla Corral

5419

### Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

#### ANUNCIO

A instancias de Rigar Mercancías, S.L., se ha solicitado el cambio de titularidad en la licencia de actividad de Bar-Restaurante, actualmente a nombre de Remedios Jaramillo Masero, sito en Polígono Industrial 4 parcela 232B2 nave 3 de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 14 de octubre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Pérez.

5454

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de Renovación de la Instalación de Alumbrado Público de la Urbanización LA CAMPIÑA I, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:**

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

b) *Obtención de documentación e información:*

- Teléfono: 949 33 76 00

- Perfil del contratante: www.aytocabanillasdelcampo.com

c) *Número de expediente:* O12-T18-2009-SS/GC

**2. Objeto del contrato.**

a) *Tipo:* Obras

b) *Descripción del objeto:* Renovación de la Instalación de Alumbrado Público de la Urbanización LA CAMPIÑA I,

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45310000-3

**3. Tramitación y procedimiento.**

a) *Tramitación:* Urgente

b) *Procedimiento:* Abierto

c) *Criterios de Adjudicación:* Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas

**4. Presupuesto base de licitación.**

a) *Importe Neto* 65.668,96 euros.

b) *IVA:* 16%

c) *Importe total* 76.175,99 euros.

**5. Garantía exigidas:**

a) *Provisional:* 1.970,07 euros.

b) *Definitiva:* 5 % del importe de adjudicación excluido el IVA

**6. Requisitos específicos del contratista:**

a) *Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional:* Cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) *Fecha límite de presentación:* trece días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Provincia de Guadalajara y en el Perfil del Contratante

c) *Lugar de presentación:* Registro General del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en horario de atención al público (9:00 h a 14:00 h)

**8. Apertura de ofertas:** Cláusula Décimo Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas

**9. Gastos de Publicidad:** a cargo del adjudicatario

En Cabanillas del Campo, a 22 de octubre de 2009.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez.

5455

El Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición de las siguientes ordenanzas fiscales:

- *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de dependencias e instalaciones municipales para la celebración de matrimonios civiles .*

- *Ordenanza fiscal reguladora de tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de las empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil.*

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cabanillas del Campo, 21 de octubre de 2009.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez.

5456

El Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la publicidad exterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cabanillas del Campo, a 21 de octubre de 2009.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez.

5457

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los acuerdos provisionales, adoptados por unanimidad de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2009, de la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de alcantarillado y depuración.*

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basura.

- Ordenanza fiscal reguladora de impuesto sobre bienes inmuebles.

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la citada ley, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación, con sujeción a las siguientes normas:

*Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones:* treinta días hábiles a partir del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- *Oficina de presentación:* el Ayuntamiento.

- *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Cabanillas del Campo, a 21 de octubre de 2009.—El Alcalde, Jesús Miguel Pérez.

5493

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 2 de septiembre de 2009, aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de autotaxi, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Fundamento Legal y Objeto

La presente Ordenanza se dicta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha; y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del transporte público de viajeros en automóviles de turismo, con capacidad igual o inferior a nueve plazas, incluido el conductor, que se preste en el término municipal de Cabanillas del Campo.

### Artículo 2. Definición

Se denominan servicios de auto-taxi los dedicados al transporte público de personas en vehículos de turismo, con capacidad igual o inferior a nueve plazas, incluido el conductor.

[En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación de Transporte de Personas por Carretera, recoge como única categoría el concepto de «auto-taxi», no diferenciando entre «auto-taxi» y «auto-turismo».

En este sentido, la ley de Castilla-La Mancha recoge lo estipulado en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que en su Artículo 143.1 dispone que las licencias municipales para la prestación de servicios de transporte urbano en automóviles de turismo corresponderán a una categoría única, denominándose licencias de auto-taxis]

## TÍTULO II. LICENCIAS

### Artículo 3. Licencias

Las licencias municipales para la prestación de servicios de transporte urbano en vehículos de turismo corresponderán a una categoría única, denominándose licencias de auto-taxis.

Para la prestación de servicios de transporte urbano de personas mediante vehículos de turismo será necesaria la previa obtención de la correspondiente licencia de auto-taxi otorgada por el municipio en que se halle residiendo el vehículo.

Cada licencia habilitará para la prestación del servicio en un vehículo concreto, pudiéndose transferir a otro vehículo del mismo titular en caso de sustitución de éste.

### Artículo 4. Ámbito de las Licencias

En el supuesto de prestación de servicios de transporte interurbano, para la obtención de la licencia municipal de «auto-taxi», será necesario obtener previamente, de la Consejería competente en materia de transporte, el informe favorable que permita la posterior autorización habilitante para la prestación de servicios de transporte interurbano de personas en vehículos de turismo, una vez que se hubiera constatado por ésta tal necesidad, teniendo en cuenta la oferta de estas autorizaciones así como la de otros medios de transporte público interurbano que tengan parada en ese municipio.

Para el caso de transporte urbano, en los municipios o áreas que reúnan los requisitos que reglamentariamente se determinen, siempre que se justifique la necesidad y rentabilidad del servicio con carácter estrictamente municipal, podrán otorgarse excepcionalmente licencias municipales de «auto-taxi» sin el otorgamiento simultáneo de autorización de transporte interurbano. Cuando se produzca dicho supuesto, no creará ningún derecho para el otorgamiento de la autorización de transporte interurbano y en todo caso no podrá otorgarse al titular de la licencia municipal ninguna autorización de transporte interurbano hasta que hayan transcurrido al menos 5 años desde el otorgamiento de aquélla.

### Artículo 5. Número de Licencias

Se establecen 2 (dos) licencias para este Municipio. Mediante Acuerdo plenario, y con previa audiencia de

los poseedores de licencias y Asociaciones de profesionales de empresarios y trabajadores, se podrá, siempre que el interés público lo precise, ampliar el número de las mismas.

#### **Artículo 6. Transmisibilidad de las Licencias**

Las licencias municipales de auto-taxi sólo podrán transmitirse por actos ínter vivos a quienes reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos para su obtención. La adquisición de licencias por vía hereditaria no faculta por sí misma para la prestación del servicio sin la concurrencia de los demás requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad.

La transmisión de las licencias de auto-taxi por actos ínter vivos estará sujeta al derecho de tanteo a favor de las Administraciones que las otorgaron.

La transmisibilidad de las licencias de auto-taxi quedará, en todo caso, condicionada al pago de los tributos y sanciones pecuniarias que recaigan sobre el titular transmitente por el ejercicio de la actividad.

#### **Artículo 7. Otorgamiento de Licencias**

El otorgamiento de licencias vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público.

Para acreditar dicha necesidad y conveniencia se analizará:

- La situación del servicio en calidad y extensión antes del otorgamiento de nuevas licencias.
- El tipo, extensión y crecimiento del Municipio.
- Las necesidades reales de un mejor y más extenso servicio.
- La repercusión de las nuevas licencias a otorgar en el conjunto del transporte y la circulación.

#### **Artículo 8. Solicitantes de Licencia de Auto-Taxi**

Podrán solicitar licencias de auto-taxi:

- Cualquier persona física, mayor de edad, que se encuentre en posesión del permiso de conducir correspondiente y el permiso municipal de conducir.
- Los conductores asalariados de los titulares de una licencia de auto-taxi, que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ente Local creador de la licencia, y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

#### **Artículo 9. Permiso Municipal de Conducir**

El permiso municipal de conducir será concedido por el Ayuntamiento. Para obtener dicho permiso será necesario:

- Ser mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión del permiso de conducir exigido por el Código de Circulación para este tipo de vehículos.
- Haber superado un examen de conocimiento del Municipio: callejero, Reglamentos de Circulación,...

La periodicidad de dichos exámenes será atendiendo a las necesidades del servicio. Estos exámenes deberán realizarse cada 5 años.

#### **Artículo 10. Duración, Caducidad y Revocación de las Licencias**

1. Las licencias municipales de auto-taxi se otorgarán por tiempo indefinido, si bien su validez quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para la obtención de la licencia y la constatación periódica de dicha circunstancia.

2. La licencia de auto-taxi se extinguirá:

- Por renuncia voluntaria del titular de la licencia.
- Por imposición de sanción que lleve aparejada la pérdida de su titularidad.

3. Serán causas de revocación y retirada de licencia las siguientes:

- Usar el vehículo de una clase determinada a otra diferente a aquella para la que está autorizado.
- Dejar de prestar el servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el período de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante el Ayuntamiento.
- No estar en posesión de la póliza de seguro en vigor.
- Arrendar, alquilar o apoderarse de una licencia que suponga una explotación no autorizada por esta Ordenanza.
- Realizar una transferencia de licencia no autorizada.
- Incumplir las obligaciones inherentes a la licencia y demás obligaciones que hagan referencia al vehículo.
- Contratar personal asalariado sin el permiso de conducir o sin el alta y cotización en la Seguridad Social.

### TÍTULO III. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### **Artículo 11. Explotación de la Licencia**

Los titulares de una licencia de auto-taxi deberán explotarla personalmente o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados, que estén en posesión del permiso municipal de conducir expedido por este Ayuntamiento y afiliados a la Seguridad Social en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión.

Cuando no pueda cumplirse esta obligación, procederá la transmisibilidad de la licencia según lo previsto en esta Ordenanza.

En el supuesto de que la no prestación del servicio se debiera a causa mayor, el titular de la licencia podrá solicitar una autorización, previamente justificada, para que el servicio de auto-taxi pueda ser prestado por otro titular; esta autorización tendrá una duración de 3 meses.

#### **Artículo 12. Prestación de los Servicios**

Los titulares de una licencia municipal de auto-taxi deberán comenzar a prestar el servicio en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión y con el vehículo afecto a la misma.

En el caso de no poder cumplirse esta obligación, el titular deberá justificar de forma ante esta Alcaldía los motivos y solicitar una prórroga por escrito para la concesión de un segundo plazo.

#### **Artículo 13. Condiciones de la Prestación de los Servicios**

La contratación del servicio de auto-taxi podrá realizarse:

- Mediante la realización de una señal que pueda ser percibida por el conductor del vehículo, momento en el cual se entenderá contratado el servicio.

- Mediante la realización de una llamada a la centralita correspondiente.

Las paradas de auto-taxi se establecen en C/ Bena-laque, esquina C/ Mónaco, pudiendo modificarse cuando el Ayuntamiento lo considere oportuno y conveniente. Ningún auto-taxi podrá ser alquilado a una distancia inferior a 50 metros de una parada donde existan vehículos libres, salvo en el caso de personas discapacitadas o con bultos.

### TÍTULO IV. DE LOS CONDUCTORES

#### **Artículo 14. Jornada**

Para asegurar el servicio, la Autoridad Municipal, oídas las Asociaciones profesionales y Centrales Sindicales representativas del sector, podrá señalar los servicios mínimos obligatorios a prestar por cada vehículo, comprobándose la efectividad de tal obligación por la Policía Local.

#### **Artículo 15. Obligaciones de los Conductores**

1. Los conductores deberán seguir el trayecto más corto para llegar al destino marcado por el viajero, salvo que se manifieste lo contrario.

2. Los conductores solicitados no podrán negarse a prestar un servicio solicitado personal o telefónicamente, salvo que exista causa justa; se entiende causa justa:

- Ser requerido por individuo perseguido por la Policía.

- Ser solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo.

- Cuando cualquiera de los viajeros se encuentre en estado de manifiesta embriaguez o intoxicación por estupefacientes, excepto en los casos de peligro grave o inminente para su vida o integridad física.

- Cuando sea requerido para prestar el servicio por vías intransitables.

3. Durante la prestación del servicio los conductores deberán ir provistos de los siguientes documentos:

- Referentes al vehículo: Licencia, placa con el número de licencia y plazas del vehículo, permiso de circulación del vehículo, póliza de seguro y recibo.

- Referentes al conductor: Carné de conducir correspondiente, permiso municipal de conducir.

4. El conductor del vehículo estará obligado a proporcionar cambio al cliente de moneda hasta 20 €. Si

tuviera que abandonar el vehículo para obtener cambio para una cantidad superior, deberá detener el taxímetro. En el supuesto de que fuera el cliente quien tuviera que abandonar el vehículo para obtener el cambio, el taxímetro podrá seguir corriendo.

5. El conductor deberá prestar el servicio con corrección y buenas maneras, cargando y descargando del vehículo los bultos que porte el pasajero.

6. Deberán vestir con corrección, con libertad para la elección de las prendas de vestir y cuidando su aseo personal.

7. No se podrá fumar en el interior de los vehículos cuando estos se encuentren ocupados, debiendo colocarse un cartel indicador de tal prohibición en el interior del vehículo.

8. El conductor del vehículo deberá depositar en la oficina municipal correspondiente aquellos objetos que los viajeros hubieran dejado olvidados en su vehículo.

### TÍTULO V. VEHÍCULOS Y TARIFAS

#### **Artículo 16. Capacidad de los Vehículos**

La capacidad del vehículo será de un mínimo de 3 (tres) plazas y un máximo de 5 (cinco) plazas incluida la del conductor.

#### **Artículo 17. Color y Distintivos de los Vehículos**

Los vehículos que presten el servicio de taxi dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza deberán ser de color blanco y llevarán una franja de color verde, de 10 centímetros de ancho, que cruzará las puertas delanteras del vehículo con una franja longitudinal.

En las puertas delanteras de ambos lados, llevarán, en el centro de la banda, el escudo de la Villa de Cabanillas del Campo en la forma, tamaño y colores que se determinen. En la parte inferior de la banda llevarán el número de la licencia correspondiente, empleando para ello cifras de cinco centímetros de altura y ancho proporcionado.

En la parte trasera del vehículo y en el lado más próximo a las luces izquierdas, llevarán el escudo de la Villa de Cabanillas del Campo en la forma, tamaño y colores que se determinen. En el lado más próximo a las luces derechas llevarán el número de la licencia con las características que se dicen en el párrafo anterior.

#### **Artículo 18. Requisitos de los Vehículos**

Los vehículos que presten el servicio de auto-taxi deberán ser marcas y modelos homologados, cumpliendo los requisitos exigidos por la Normativa correspondiente, y en cualquier caso:

- Carrocería cerrada, con puertas de fácil acceso y funcionamiento que facilite la maniobra con suavidad.

- Las dimensiones mínimas y las características del interior del vehículo y de los asientos serán las precisas para proporcionar al usuario la seguridad y comodidad suficientes.

- Tanto las puertas delanteras como traseras estarán dotadas de ventanillas que garanticen la visibilidad, lu-

miniosidad y ventilación. Las ventanillas deberán ser de material transparente e inastillable, igualmente deberán ir dotadas de mecanismos para accionarlas a voluntad de los particulares.

- Tener instalado un alumbrado eléctrico interno que resulte suficiente para la visión de documentos y monedas.

- Ir provistos de extintores de incendio, según lo preceptuado en la Legislación vigente aplicable.

- Podrán ir provistos de mamparas de seguridad.

- Ir provisto de herramientas propias para reparar las averías más frecuentes.

- Deberán llevar en un lugar visible para el usuario las tarifas vigentes y los suplementos aplicables a cada kilometraje.

#### **Artículo 19. Publicidad en los Vehículos**

Los titulares de licencias municipales podrán contratar y colocar anuncios publicitarios en el interior y exterior del vehículo con autorización del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo y el cumplimiento de los demás requisitos legales a que hubiere lugar, siempre que se conserve la estética de este y no impida la visibilidad.

La publicidad en el exterior del vehículo queda además sujeta a lo dispuesto en el código de circulación y demás normativa aplicable.

#### **Artículo 20. Tarifas**

La explotación del servicio de auto-taxi estará sujeta a tarifa, que será obligatoria para los titulares de la licencia, sus conductores y usuarios.

Corresponderá al Ayuntamiento Pleno, oídas las Asociaciones Profesionales de empresarios y Centrales sindicales representativas del sector, la fijación y revisión del área de aplicación, tarifas y suplementos de servicios, sin perjuicio de las facultades que sobre la aprobación definitiva establezca la legislación vigente.

### **TÍTULO VI. INFRACCIONES Y SANCIONES**

#### **Artículo 21. Infracciones**

1. Serán constitutivas de infracción leve la conductas tipificadas en el Artículo 57 de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha.

2. Serán constitutivas de infracción grave la conductas tipificadas en el Artículo 56 de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha.

3. Serán constitutivas de infracción muy grave la conductas tipificadas en el Artículo 55 de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha.

#### **Artículo 22. Cuantía de las Sanciones**

1. Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento o multa de hasta 400 euros.

2. Las infracciones graves se sancionarán con multa de 401 a 2.000 euros.

3. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 2.001 a 6.000 euros. En caso de reiteración de infracciones muy graves estas se sancionarán con multa de hasta 18.000 euros.

4. La cuantía de la sanción que se imponga guardará la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, y se graduará de acuerdo con la repercusión social del hecho imponible, la existencia de intencionalidad o reiteración, la naturaleza de los perjuicios causados, en su caso, la magnitud del beneficio ilícitamente obtenido y la reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

#### **Artículo 23. Procedimiento Sancionador**

El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o a instancia de parte, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993.

La Entidad Local deberá ejercitar la acción penal oportuna o poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal cuando puedan constituir delito o falta.

La incoación del procedimiento penal dejará en suspenso la tramitación del procedimiento administrativo hasta que la mencionada Jurisdicción se haya pronunciado. No obstante, podrán adoptarse las medidas cautelares urgentes que aseguren la conservación del bien y el restablecimiento a su estado anterior.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y haya transcurrido el plazo previsto en el Artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al Artículo 70.2 de la citada Ley.»

En Cabanillas del Campo, a 19 de octubre de 2009.—El Alcalde, Jesús Miguel Pérez.

5533

**Ayuntamiento de Horche**

#### **EDICTO**

A los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se comunica que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2.009 se ha resuelto adjudicar a D. Roberto Ruiz Taravillo el contrato de prestación del servicio de enseñanza de la Escuela Municipal de Música por el precio unitario de 31 euros por hora de impartición de clases, siendo el precio glo-

bal del servicio de doscientos cincuenta y dos mil doscientos dieciseis euros (252.216 €), exento de I.V.A.

Horche a 26 de octubre de 2009.—El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete

5421

### Ayuntamiento de Alovera

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de septiembre de 2009 la Modificación de la Plantilla del Personal del Ayuntamiento por la se crea la plaza de Subinspector de la Policía Local, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para su consulta y presentación de las reclamaciones que se estimen pertinentes, con la advertencia que de no presentarse ninguna quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Alovera, 9 de octubre de 2009.—El Alcalde, David Atienza Guerra.

5497

#### BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN TRABAJADOR SOCIAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2009, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, se ACUERDA convocar mediante oposición una plaza de Trabajador Social, con carácter de personal laboral temporal. El contrato durará mientras tenga vigencia el convenio entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Alovera, con sujeción a las bases aprobadas.

La presente convocatoria y las bases podrán ser impugnadas ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alovera, a 19 de octubre de 2009.—El Alcalde, David Atienza Guerra

#### BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN TRABAJADOR SOCIAL

El Ayuntamiento de Alovera tiene aprobada la concesión de ayuda para la realización de las prestaciones básicas de Servicios Sociales Generales, en el marco del Plan Concertado conforme a la Orden de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Cas-

tilla-La Mancha de 26 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 1 de 2 de enero de 2004.

La ayuda se formaliza mediante convenio que se suscribe entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Alovera, requisito previo de las presentes bases.

En cumplimiento del convenio, se aprueban las siguientes bases para la contratación del trabajador social.

**PRIMERA.- OBJETO.-** La contratación temporal en régimen laboral de un Trabajador Social por el Ayuntamiento de Alovera.

**SEGUNDA.- REQUISITOS.-** Podrán tomar parte en esta convocatoria todos los que reúnan los requisitos siguientes:

A) Ser español o reunir los requisitos establecidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) Tener más de 16 años y menos de 65 años

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

E) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social, o encontrarse en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

**TERCERA.- DURACIÓN.-** La contratación durará mientras tenga vigencia el convenio a que se hace referencia en la parte expositiva de este documento.

En el supuesto de prórroga del convenio, la contratación laboral podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes.

**CUARTA.- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR.-** El trabajo a realizar será el de las funciones de Técnico en Trabajo Social del Ayuntamiento de Alovera.

**QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-**

A) **INSTANCIA Y DOCUMENTOS.-** Los interesados en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud en el modelo que aparece en el Anexo II de las presentes bases y que se facilitará en el Ayuntamiento, debiendo adjuntarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

B) **LUGAR Y PLAZO.-** Las instancias para participar en el proceso selectivo se presentarán en el Registro de Documentos del Ayuntamiento durante los veinte días naturales siguientes a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose utilizar los registros de documentos del Gobierno Central y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

**SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-** Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, mediante resolución, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Pági-

na Web Municipal, para que en el plazo de diez días, los interesados puedan presentar reclamaciones sobre su exclusión o subsanación de errores. En el supuesto de que no existan excluidos o errores, dicha relación se elevará a definitiva sin más tramitación, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Página Web Municipal.

**SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-** El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

- **PRESIDENTE:** Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alovera designado por la Alcaldía.

- **VOCALES:**

- Un representante designado por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Dos representantes designados por la Alcaldía.

- Un representante designado por las Centrales Sindicales con representación en la Junta de Personal o en el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Alovera

- **SECRETARIO:** El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario del Ayuntamiento de Alovera en quién delegue. Actuará con voz y sin voto.

Todos los vocales deberán contar con titulación académica igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los Miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, deberá efectuarse en el plazo de quince días desde que sea solicitada por el Ayuntamiento, se hará pública en el Tablón de Anuncios Municipal y la Página Web Municipal, junto con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Si no se recibiera la designación de algún miembro del Tribunal, la Presidencia lo designará directamente.

**OCTAVA.- PROCESO SELECTIVO.-** El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

a) **Primer Ejercicio:** Desarrollar por escrito uno de los temas incluidos en el Temario Específico del Anexo II en un tiempo de 60 minutos, escogido entre dos temas extraídos al azar previamente de dicho Anexo II.

b) **Segundo Ejercicio:** Realización de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal, durante el tiempo que establezca el Tribunal, y que estarán relacionados con el Temario Específico que se adjunta como Anexo II.

**NOVENA.- CALIFICACIÓN.-** Los dos ejercicios de la oposición son eliminatorios.

El Tribunal queda facultado para la determinación de un nivel mínimo exigido para la obtención de calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán de la forma que sigue:

**Primer Ejercicio:** Se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

**Segundo Ejercicio:** Se calificarán de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, quedando eliminados los aspirantes con calificaciones inferiores que excedan de los puestos vacantes anunciados, sin que por tanto puedan considerarse que han superado el proceso selectivo.

En caso de empate éste se dirimirá de la siguiente forma: primero, por aquel aspirante que haya sacado mejor puntuación en el primer y segundo ejercicios respectivamente.

De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de las/los aspirantes empata-das/os, iniciándose el escalonamiento por la letra a la que se refiere el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el art. 17 del Real Decreto 364/1995 de 19 de marzo.

Terminada la calificación de las/los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que han superado los ejercicios, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios Municipal y en la Página Web Municipal.

**DÉCIMA.- FECHA, LUGAR Y DESARROLLO DE LA PRUEBA SELECTIVA**

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer junto con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Municipal y en la Página Web Municipal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios Municipal y en la Página Web Municipal con 12 horas al menos de antelación al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio o de 72 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

**DÉCIMO PRIMERA.- BOLSA DE TRABAJO.-** El resto de aspirantes que superen la prueba escrita, formarán una bolsa de trabajo para sustituciones y para ocupar puestos de nueva creación de las mismas características durante el plazo de cuatro años, en los términos establecidos en el artículo 44 del I Acuerdo Social entre la Corporación y los Trabajadores del Ayuntamiento de Alovera.

Según las necesidades de los servicios, los integrantes de la Bolsa de Trabajo serán requeridos para formalizar los correspondientes contratos.



**DÉCIMO SEGUNDA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.-** Toda la publicidad relativa a la convocatoria se publicará al menos en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios, Página Web Municipal ([www.aytoalovera.es](http://www.aytoalovera.es)) y en la Oficina Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPE-CAM).

La publicidad posterior relativa al proceso selectivo se publicará únicamente en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Municipal.

El Alcalde, David Atienza Guerra

**ANEXO I**

**TEMARIO**

1. Naturaleza y conceptualización del Trabajo Social: Concepto y definición. El objeto del Trabajo Social. La ética del Trabajo Social.
2. La investigación social. El estudio de investigación en Trabajo Social. El diagnóstico en Trabajo Social.
3. El proceso de planificación en Trabajo Social. Tipologías de planificación. Niveles e instrumentos de la planificación.
4. La evaluación en Trabajo Social. La evaluación como fase del método. Tipologías y técnicas de evaluación: los indicadores sociales.
5. Las técnicas en Trabajo Social. Concepto y definición dentro del proceso metodológico. La entrevista. Concepto y tipos.
6. Modelos de prestación de Servicios Sociales en Castilla-La Mancha. La estructura territorial de las zonas y áreas de servicios sociales y la estructura funcional del Sistema Público de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha. El Plan Concertado.
7. El Programa de apoyo a la unidad convivencial. El Servicio de Ayuda a Domicilio en Castilla-La Mancha. Objetivos y prestaciones.
8. El fenómeno de la exclusión social. Causas y características. El Plan Regional de Integración Social de Castilla-La Mancha.
9. Legislación actual en materia de Servicios Sociales. La Constitución. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. La Ley 3/1986, de 16 de abril, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha. Ley 5/1995, de 23 de marzo, de Solidaridad en Castilla-La Mancha.
10. Las prestaciones y ayudas individuales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
11. La protección de los usuarios de servicios sociales en Castilla-La Mancha. La calidad en los Servicios Sociales. Condiciones mínimas establecidas en centros de Servicios Sociales. El concepto de accesibilidad.
12. Ley 3/1999, de 31 de marzo, del Menor de Castilla-La Mancha. Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Menores en conflicto social. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

13. Programas y recursos de atención a la infancia y a la familia desde la Administración Autonómica. Plan Integral de Apoyo a la Familia en Castilla-La Mancha 2007 - 2011.

14. Los menores en dificultad social. La intervención familiar. Acogimiento familiar. Acogimiento residencial. Adopción. Autonomía personal.

15. Los menores y adolescentes en situación de conflicto social. La intervención y reparación extrajudicial. La ejecución de medidas judiciales. La intervención socio-educativa.

16. Servicios, programas y recursos de atención a las personas mayores. Acceso a los mismos y normativa reguladora.

17. Servicios, programas y recursos de atención a personas con discapacidad. Acceso a los mismos y normativa reguladora.

18. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Normativa estatal y autonómica. Prestaciones y catálogo. La dependencia y su valoración.

19. La Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y Protección a Mujeres maltratadas de Castilla-La Mancha. El Decreto 38/2002 de 12 de Marzo de 2002, de las Consejerías de Bienestar Social e Industria y Trabajo para la aplicación de la Ley 5/2001. Protocolo de actuación para la persecución de las infracciones penales de malos tratos en el ámbito familiar. La Orden de Protección. 4º Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha.

20. Servicios, programas y recursos en la atención a mujeres. El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

**ANEXO II**

**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/UNA TRABAJADOR/A SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA**

D....., mayor de edad, vecino de ..... , con domicilio en ..... , teléfono ..... y provisto de D.N.I. núm. .... ,

**EXPONGO:**

Habiendo tenido conocimiento de las bases para la contratación temporal de un/una trabajador/a social, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en ellas - - - - -

**SOLICITO:** Tomar parte en el proceso selectivo, comprometiéndome a tomar posesión en caso de ser propuesto para ocupar el puesto.

A la presente solicitud se acompaña una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y los documentos que acreditan los méritos profesionales y académicos.

Alovera, a ..... de .....de 2.009

(firma del interesado)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alovera

5498

**BASES QUE REGIRAN LA CREACIÓN DE UNA  
BOLSA DE TRABAJO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ALOVERA PARA  
PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE  
AYUDA A DOMICILIO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2009, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, se ACUERDA convocar mediante concurso la constitución de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, con el fin de poder realizar las contrataciones de personal laboral de carácter temporal.

La presente convocatoria y las bases podrán ser impugnadas ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alovera, a 19 de octubre de 2009.— El Alcalde, David Atienza Guerra

**BASES QUE REGIRAN LA CREACIÓN DE UNA  
BOLSA DE TRABAJO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ALOVERA PARA  
PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE  
AYUDA A DOMICILIO**

**PRIMERA.- OBJETO**

La presente convocatoria tiene por objeto el establecimiento de una bolsa de trabajo para el puesto de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, mediante contratación laboral temporal, acogida a los artículos 2,3 y 4 del Real Decreto 2720/1988, de 18 de diciembre, que regulan las modalidades de contrato para obra o servicio determinado; eventual por circunstancias de la producción y de interinidad por sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, con la finalidad de atender la realización de aquellos servicios, y en su caso, tareas, que puntualmente determinase este Ayuntamiento, así como cubrir las bajas temporales que se produzcan en la plantilla de personal de esta Corporación.

Las funciones que tienen encomendadas estos puestos, son las relacionadas con la atención de las necesidades domésticas y de la vida diaria de las personas con dificultades de autonomía personal: limpieza de vivienda, lavado y planchado de ropa, realización de compras, preparación o servicio de comida, movilización, acompañamiento y gestiones, aseo personal y vestido.

**SEGUNDA.- REQUISITOS**

Podrán participar en la bolsa de trabajo, los aspirantes que reúnan, en el momento de presentar su solicitud, los siguientes requisitos:

a) Ser español o reunir los requisitos establecidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber cumplido los 65 años.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desarrollar.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario ni despido del servicio de cualesquiera administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia penal firme.

e) No estar incluido en otras bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Alovera.

f) No haber sido excluido de otras bolsas de trabajo de este Ayuntamiento, por no haberse presentado al llamamiento del trabajo.

g) Estar en situación de desempleo involuntario, inscrito como demandante de empleo en cualquier oficina de desempleo.

h) Acreditar conocimientos como Auxiliar de Ayuda a Domicilio o como Auxiliar de Clínica o Geriátrica. Estos conocimientos podrán ser acreditados tanto con la realización de cursos o con una experiencia laboral de al menos tres meses en empresa privada o pública, como Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Auxiliar de Clínica ó Auxiliar de Geriátrica. Estos extremos serán probados con la presentación de los títulos correspondientes o con los contratos laborales, certificados de empresa o nóminas igualmente correspondientes, acompañados de Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

i) Estar en posesión de Carné de Conducir B1 y vehículo propio.

**TERCERA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y ADMISION**

A) INSTANCIA Y DOCUMENTOS.- Los interesados en formar parte de la Bolsa de Trabajo, presentarán su solicitud en el modelo que aparece en el Anexo I de las presentes bases y que se facilitará en el Ayuntamiento, debiendo adjuntarse fotocopia del DNI, así como de cuanta documentación consideren oportuna para acreditar los requisitos indicados en la Base Segunda y los méritos valorables recogidos en la Base Cuarta de

estas Bases. Los documentos presentados deberán ser originales, o en su defecto copias compulsadas

B) LUGAR Y PLAZO.- Las instancias se presentarán en la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Alovera durante los veinte días naturales siguientes a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose utilizar los registros de documentos del Gobierno Central y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

#### CUARTA.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procederá por parte del Tribunal de Selección a la valoración de los méritos de cada uno de los candidatos presentados. Son méritos valorables:

##### 1.- *Experiencia Profesional:*

a) Haber prestado servicios en cualquier Administración Pública como Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Se valorará 0,2 puntos por mes de servicio acreditado hasta un máximo de 4 puntos.

b) Experiencia profesional como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en empresas privadas. Se valorará 0,1 puntos por mes de servicio acreditado hasta un máximo de 1,5 puntos.

##### 2.- *Formación:*

a) Título Oficial de Auxiliar de Clínica, Geriátrica o Sanidad: 1,5 puntos.

b) Cursos de formación, de duración superior a las 20 horas, específicos de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Auxiliar de Clínica o Auxiliar de Geriátrica, impartidos por organismos públicos o privados, en este último caso homologado por la Administración correspondiente. Se valorarán con 0,05 puntos los de duración de 21 a 50 horas; 0,1 puntos los de duración de 51 a 100 horas; 0,15 puntos los de duración de 101 a 150 horas y 0,2 puntos los de duración superior a las 150 horas, con un máximo de 2 punto.

c) Cursos de formación, de duración superior a las 20 horas, relacionados con el trabajo a realizar, impartidos por organismos públicos o privados, en este último caso homologados por la Administración correspondiente. Se valorarán con 0,01 puntos los de duración de 21 a 50 horas; 0,02 puntos los de duración de 51 a 100 horas; 0,03 puntos los de duración de 101 a 150 horas y 0,04 puntos los de duración superior a las 150 horas, con un máximo de 1 punto.

Establecidas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios y Página Web Municipal del Ayuntamiento con la lista provisional, ordenada de mayor a menor puntuación, de los candidatos y la puntuación obtenida por cada uno de ellos, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para poder presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo, el Tribunal de Selección, se reunirá de nuevo para resolver las reclamaciones presentadas y publicar la lista definitiva de puntuaciones obtenidas.

Obtenidas las calificaciones definitivas totales, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que constituirá la BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, por el orden de puntuaciones obtenidas y elevará la propuesta al Alcalde del Ayuntamiento para que resuelva sobre la aprobación de la Bolsa de Trabajo creada.

Esta BOLSA DE TRABAJO tendrá una vigencia de tres años, a partir de la fecha de su publicación, en los términos establecidos en el artículo 44 del I Acuerdo Social entre la Corporación y los Trabajadores del Ayuntamiento de Alovera.

Según las necesidades de los servicios, los/las integrantes de la Bolsa de Trabajo serán requeridos para formalizar los correspondientes contratos.

#### QUINTA.- CONTRATACION

Los contratos de los Auxiliares de Ayuda a Domicilio se producirán por riguroso orden establecido en la BOLSA DE TRABAJO en función de las necesidades del servicio.

El tiempo, la jornada y el horario de los contratos, estará vinculado a las necesidades de personal del servicio y al Convenio Anual entre el Ayuntamiento de Alovera y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Las bajas temporales serán cubiertas por el tiempo necesario, que como máximo será la duración del contrato del Auxiliar al que se sustituye. Las bajas definitivas, por renuncia del Auxiliar, serán cubiertas como máximo hasta la finalización del contrato del Auxiliar al que se sustituye.

Los integrantes de la BOLSA DE TRABAJO que al momento de ser llamados para su incorporación al servicio renuncien al puesto de trabajo, deberán presentar por escrito en un plazo no superior a 24 horas, independientemente de ser justificado o no, su renuncia. Igualmente deberán presentar por escrito su renuncia al puesto de trabajo, producida por cualquier motivo, en el caso de haber sido contratados.

La retribución bruta se fija en función del precio/hora establecido por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el marco de Servicios de Ayuda a Domicilio, que incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias.

#### SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alovera designado por la Alcaldía.
- VOCALES:
  - Tres representantes designados por la Alcaldía.
  - Un representante designado por las Centrales Sindicales con representación en la Junta de Personal o en el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Alovera.
- SECRETARIO: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario del Ayuntamiento de Alovera en quién delegue. Actuará con voz y sin voto.

## ANEXO I

**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL  
PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCION  
DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES  
DE AYUDA A DOMICILIO EN EL  
AYUNTAMIENTO DE ALOVERA**

D. ...., mayor de edad, vecino de  
....., con domicilio en ....., teléfono  
..... y provisto de D.N.I. núm. ....,

**EXPONGO:**

Habiendo tenido conocimiento de las Bases para la  
Constitución de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares de  
Ayuda a Domicilio -----  
---

**SOLICITO:** Tomar parte en el proceso selectivo.

A la presente solicitud se acompaña una fotocopia del  
Documento Nacional de Identidad y los documentos que  
acreditan el cumplimiento de los requisitos requeridos y  
de los méritos profesionales y académicos.

Alovera, a ..... de .....de 2.009

(firma del interesado)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alovera

5463  
**Ayuntamiento de Sigüenza**

AREA DE PERSONAL

**DECRETO 825/2009, DE 21 DE OCTUBRE DE  
2.009, DE CONVOCATORIA Y APROBACION  
DE BASES DE SELECCIÓN PARA EL  
NOMBRAMIENTO EN REGIMEN DE  
INTERINIDAD DE LA PLAZA DE INTERVENTOR  
EN EL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA.**

Vista la necesidad urgente de cubrir la plaza de Inter-  
ventor por haber quedado dicha plaza vacante, al haber  
causado baja el interventor interino que prestaba sus ser-  
vicios a esta Corporación;

Habiéndose quedado desierta la plaza tras la convoca-  
toria y aprobación de las bases de selección para el nom-  
bramiento en régimen de interinidad de la citada plaza  
para el Ayuntamiento de Sigüenza, conforme establece el  
Decreto de Alcaldía número 521/2.009 de fecha 29 de ju-  
lio de 2.009, publicada en el BOP núm. 96, de fecha 12  
de agosto de 2.009; y publicada la convocatoria de exa-  
men en el BOP, y no habiéndose presentado ninguno de  
los aspirantes a cubrir la plaza mencionada, previa su  
presentación de solicitud en tiempo y forma, queda des-

ierta la plaza, y en base a lo expuesto se procede a publi-  
car nueva convocatoria y pruebas de selección para la  
provisión de la plaza de Interventor/a Interino, conforme  
a las siguientes bases;

Visto que el artículo 10.1.a) de la Ley 7/2007, de 12  
de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, auto-  
riza el nombramiento de funcionarios interinos para el  
desempeño de funciones propias de funcionarios de ca-  
rreira cuando, entre otras circunstancias, exista plaza va-  
cante cuando y no sea posible su cobertura por funciona-  
rios de carrera siendo necesario cubrir la plaza hasta que  
se cubra con carácter definitivo, para la realización de las  
tareas propias de Intervención.

Visto lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto  
1732/1994, de 29 de julio, sobre previsión de puestos de  
trabajo reservados a Funcionarios de Administración Lo-  
cal con habilitación de carácter nacional, que establece:  
Cuando no fuese posible la provisión de los puestos de  
trabajo vacantes en las corporaciones locales reservados  
a funcionarios con habilitación de carácter nacional por  
los procedimientos previstos en los artículos 30, 31 y 32,  
las corporaciones locales podrán proponer, con respecto  
a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publici-  
dad, el nombramiento como funcionario interino de una  
persona que esté en posesión de la titulación exigida para  
el acceso a la subescala y categoría a la que pertenece.  
La resolución del nombramiento se efectuará por el órga-  
no competente de la comunidad autónoma respectiva, de-  
biendo quedar acreditado en el expediente a la imposibi-  
lidad de provisión por un funcionario con habilitación de  
carácter nacional. Y de acuerdo con las competencias que  
me otorga el art. 21.1 g) de la Ley de Bases de régimen  
local de 2 de abril de 1.985, por la presente, RESUEL-  
VO:

Que se proceda a la convocatoria para el nombra-  
miento de un funcionario con carácter interino del puesto  
de Funcionario de habilitación de carácter estatal, subes-  
cala, Intervención categoría de entrada, para este Ayun-  
tamiento.

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de la presentes bases y su consiguiente con-  
vocatoria la selección de una plaza de personal no per-  
manente (funcionario interino) para el desempeño de las  
funciones de Intervención. Grupo A1, Escala: Adminis-  
tración General, Nivel de titulación: Titulado Superior  
(licenciado) Nivel: 27. Retribución bruta anual:  
43.108,41 €.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo  
dispuesto:

- Artículo 10 y Disposición Adicional segunda de la  
Ley 7/2007, de 12 de abril, artículo 21.1 g) y h) de la Ley  
7/1985, de 2 de abril.

- R. D 896/91, de 7 de junio por el que se establecen  
las reglas básicas y los programas mínimos a que debe  
ajustarse el procedimiento de selección de los funciona-  
rios de la Administración Local, y con carácter supletorio  
artículo 27 del R. D 364/ 1995, de 10 de marzo.

- Artículo 34 del real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración Local con Habilitación de carácter nacional.

- R. D 1174/1987 de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La selección se realizará mediante la modalidad de oposición, hasta que el puesto de Intervención de este Ayuntamiento se cubra con carácter definitivo por funcionario de carrera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

#### **SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en la selección, será necesario que los aspirantes reúnan en el momento en el que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, en Sociología, en Administración y Dirección de Empresas, en Economía, en Ciencias Actuariales y Financieras. Según establece el artículo 22 del Real Decreto 1174/1987m de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

Todos los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos enumerados en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

#### **TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Quienes deseen tomar parte en este proceso deberán hacerlo constar en solicitud dirigida a la Excm. Alcaldía-Presidencia, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sigüenza, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia-Guadalajara.

A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, así como del título académico acreditativo del requisito del apartado e) de la segunda de estas bases.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para se admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza al número 949- 39-08-42.

La no aportación de la documentación dentro del plazo de presentación de instancias determinará la condición de su admisión.

#### **CUARTA. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar la lista provisional de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal, el día, lugar y hora para la celebración de los ejercicios o pruebas correspondientes, así como aquellas otras decisiones que se acuerden por el Tribunal. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el BOP, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes y admitidos y excluidos, y si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

#### **QUINTA. Tribunal Calificador**

El tribunal calificador estará formado por:

- Presidente designado.- Un funcionario de carrera del Grupo A.

- Vocales:

-Tres funcionarios de carrera del Grupo A.

- Un funcionario de carrera del Grupo A propuesta por la Junta de Personal.

- Secretario: El de la Corporación, que ostentará dicho cargo compatibilizado en su caso con el nombramiento de miembro del Tribunal si así lo establece el decreto de nombramiento.

La Composición nominal del Tribunal Calificador será determinado en el mismo acto de nombramiento de la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las funciones de Presidencia del Tribunal en ausencia del Presidente serán ejercidas por los Vocales.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Jefe de negociado Común.

#### **SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de oposición libre;

Esta fase de oposición, constará de dos ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes, que se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco para entender superado cada uno de ellos:

- *Primer ejercicio:* Teórico: Consistirá en la realización, por escrito y en el plazo no superior a 1 hora, en función del número de preguntas planteadas por el Tribunal, de un cuestionario de preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, en el que cada respuesta errónea se puntuará en negativo con un tercio del valor de las respuestas acertadas, preparadas por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio y relacionados con las materias del Temario adjunto como Anexo I.

La puntuación total de esta primera fase de oposición: primer ejercicio teórico no podrá exceder de 10 puntos.

- *Segundo ejercicio:* Práctico: Consistirá en el desarrollo, por escrito y en un plazo máximo de 4 horas, de varios supuestos prácticos relacionados con las materias de Temario Adjunto y relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a subescala. Para la realización de este ejercicio los opositores podrán hacer uso de los textos legales que consideren oportunos, todo lo que se quiera en formato de papel, incluidos textos de consultas.

La puntuación total de la segunda fase práctico, no podrá exceder de 10 puntos.

La fase de oposición total no podrá computar una puntuación superior a 20 puntos una vez sumadas las puntuaciones de los dos ejercicios. Teniendo en cuenta la limitación establecida en el párrafo primero.

#### **SÉPTIMA. Selección de Candidatos y Propuesta de Nombramiento**

El Tribunal de selección, tras calificar a los aspirantes y realizar las pruebas, propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General competente en materia de régimen local, que resolverá definitivamente.

Esta propuesta de nombramiento quedará no obstante condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, que modifica el apartado uno del artículo 64 de la Ley 42/1994, en el sentido de que las Corporaciones Locales podrán proponer el nombramiento de funcionario interino para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las mismas reservados a funcionarios con habilitación nacional aunque ahora condicionada a la circunstancia de que no haya sido posible la provisión del puesto vacante mediante

los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios. Circunstancia que deberá quedar acreditada en el expediente.

#### **OCTAVA. Presentación de Documentos y Toma de Posesión**

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

a) D.N.I.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

c) Fotocopia certificada del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones totales obtenidas funcionará como bolsa de trabajo. Bolsa que tendrá una duración de dieciocho meses a contar desde la fecha del primer nombramiento.

#### **NOVENA. Formación de bolsa de empleo interino.**

Finalizado el proceso selectivo, y determinada la persona aspirante que toma posesión del puesto, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo interino con el resto de aspirantes, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, pasará al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base segunda a la fecha de contratación.

#### **DECIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza, a 21 de octubre de 2009.— La Alcaldesa en funciones, Concepción Barahona García . El Secretario, Alejandro Aveza Domingo.

#### ANEXO I -PROGRAMA-

Tema 1. Estado social y democrático de derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación del sistema democrático. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 4. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 8. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.

Tema 9. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 10. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores insulares.

Tema 11. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 12. La Administración Institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. El modelo de agencias.

Tema 13. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

Tema 14. El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 15. El ordenamiento jurídico-administrativo: el derecho comunitario. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 16. El ciudadano como administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas.

Tema 17. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 18. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 19. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 20. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 21. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 22. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 23. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 24. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 25. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

Tema 26. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 27. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías.

Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 28. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 29. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 30. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

Tema 31. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 32. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 33. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa de la contratación. Aplicación de la ley de contratos del sector público a las entidades locales.

Tema 34. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 35. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas. 11250 Lunes 25 febrero 2008 BOE núm. 48

Tema 36. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

Tema 37. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas. Actores y redes de actores. La formulación clásica del ciclo de las políticas públicas.

Tema 38. La Planificación de la gestión pública. La Planificación estratégica y operativa. Su aplicación a los gobiernos locales.

Tema 39. El Presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de administración y gestión y como mecanismo general de coordinación. El ciclo presupuestario y sus fases.

Tema 40. La Planificación de recursos humanos: instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

Tema 41. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. Las competencias municipales.



Tema 42. El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 43. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 44. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios:

Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 45. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos obligatorios. La reserva de servicios.

Tema 46. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 47. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de Concejales y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares.

La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 48. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 49. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 50. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 51. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 52. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística.

Tema 53. El régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión de suelo. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y Cuotas de urbanización.

Las áreas de reserva. Convenios urbanísticos.

Tema 54. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 55. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 56. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 57. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 58. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 59. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

Tema 60. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

Tema 61. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.

Tema 62. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 63. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 64. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 65. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 66. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributarias.

Tema 67. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria. La gestión tributaria en las Entidades locales.

Tema 68. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 69. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Desarrollo del procedimiento de apremio: el embargo de bienes, enajenación y aplicación e imputación de la suma obtenida. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento. Las garantías tributarias.

Tema 70. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no

tributarios. BOE núm. 48 Lunes 25 febrero 2008 11251.

Tema 71. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

Tema 72. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Especialidades de la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades locales.

Tema 73. Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los niveles de hacienda: estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

Tema 74. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 75. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 76. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 77. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 78. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 79. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 80. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 81. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 82. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de la planificación de recursos humanos. Selección, formación y evaluación de recursos humanos. El contrato de trabajo. Prevención de riesgos laborales.

Tema 83. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades. Los delitos cometidos por los funcionarios públicos. Especial referencia a los delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 84. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

Tema 85. Secretaría, Intervención y Tesorería: Concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico.

Tema 86. Las sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

Tema 87. La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad anónima. El concurso. Procedimiento y efectos de la declaración de concurso.

Tema 88. Títulos valores. La letra de cambio. La relación causal y forma en la letra de cambio. La provisión de fondos. Requisitos esenciales relativos al documento y a las personas. La aceptación y el aval. El endoso. El protesto.

Tema 89. El cheque. Analogías y diferencias con la letra de cambio. Requisitos y modalidades. La provisión. La presentación y el pago del cheque. Protesto del cheque. Las acciones cambiarias.

Tema 90. Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El leasing. Contratos bancarios. Clasificación. El depósito bancario. Los préstamos bancarios. La apertura de crédito: concepto, naturaleza y clases. Régimen de los contratos de apertura de crédito. El descuento bancario.

## ANEXO II-

### MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISION CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE INTERVENTOR DE CLASE HABILITADO NACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGUENZA-

D/D<sup>a</sup>, con D.N.I, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en.....y teléfono número.....expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de esa Entidad local, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA en fecha.....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

- 
- 
- 
- 
- ....

Por lo que solicito: Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de esa entidad local.

En....., a.....de 2.009.

5462

### ANUNCIO ADJUDICACION DEFINITIVA DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL PARA TALLER DE ESPECIALIZACION PROFESIONAL DE CARPINTERIA-RESTAURACION-(TEPRO)

Por Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Sigüenza, número 817/2.009, de fecha 19 de octubre de 2.009, se adoptó resolución por la que se adjudicaba definitivamente las plazas de personal laboral adscritas al Taller de Especialización Profesional de Carpintería-Restauración del Ayuntamiento de Sigüenza;

A tal efecto y en base a lo adoptado en dicha resolución y una vez finalizado el proceso de selección, se acuerda acordar como definitivas las siguientes plazas:

Monitor/a del taller de especializacion profesional de carpinteria-restauracion: ha sido seleccionado como aspirante con mayor puntuación para cubrir la plaza descrita, al siguiente candidato:

1. JUAN BAENA FERNANDEZ,  
DNI: 70.032.621-J

Asimismo se acuerda seleccionar como aspirante con mayor puntuación, para cubrir la plaza de DIRECTOR/A-COORDINADOR/A TECNICO DE FORMACION Y GESTOR ADMINISTRATIVO/A PARA EL TALLER DE ESPECIALIZACION DE CARPINTERIA-RESTAURACION de Sigüenza, al siguiente candidato:

2. JUAN PEDRO RODRIGUEZ EXPOSITO,  
DNI 52.821.931-F.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento

de Sigüenza, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en funciones D<sup>a</sup>. Concepción Barahona García, en Sigüenza, a 21 de octubre de 2009; de lo que, como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa en funciones, Concepción Barahona García. El Secretario, Alejandro Avenza Domingo.

5479

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

| Tributo                                  | Ejercicio/periodo | Fecha aprobación |
|--|-------------------|------------------|
| Tasa Suministro de agua                  | 1º semestre 2009  | 06-10-2009       |
| Tasa Instalación puestos Mercado semanal | 4º trimestre 2009 | 06-10-2009       |
| Tasa ayuda a domicilio                   | Agosto 2009       | 06-10-2009       |

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### PERIODO DE PAGO:

##### **Pago en periodo voluntario:**

| Tributo                                  | Ejercicio         | Inicio     | Fin        |
|--|-------------------|------------|------------|
| Tasa Suministro de agua                  | 1º semestre 2009  | 20-10-2009 | 21-12-2009 |
| Tasa Instalación puestos Mercado semanal | 4º trimestre 2009 | 20-10-2009 | 21-12-2009 |
| Tasa ayuda a domicilio                   | Agosto 2009       | 20-10-2009 | 21-12-2009 |

#### LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de Ibercaja (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el

procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es) existe más información a disposición de los contribuyentes.

#### RECURSOS:

A. Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

#### B. Recurso Contencioso-Administrativo:

1. Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

2. Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición: ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido

recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 07 de octubre de 2009.— El Alcalde. PD El Tercer Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno

5484

## ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 686-s de fecha 18 de septiembre de 2009.

## DECRETO

*Denunciado: MENPHIS. D. Juan José Ruiz Muñoz.  
D.N.I.: 3.074.930-Z*

*Norma Infringida: Artículo 26. e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.*

*Calificación de la Infracción: leve  
Procedimiento : Simplificado*

Resultando que en fecha 12 de agosto de 2009, fue recibida denuncia n° ref. 2127/09, formulada por el Jefe de Policía Local por la que se tuvo conocimiento de los siguientes hechos:

“Que siendo las 05:00 horas del día 9 de agosto de 2009, se observa el establecimiento bar “MEMPHIS”, con el cierre medio bajado y en su interior se observa como entra y salía gente y la música seguía funcionando. Que en vista de la hora que era y teniendo en cuenta por tanto que dicho establecimiento debería estar ya cerrado se procede a entrar en el lugar. Que los agentes actuantes para la presente, observan que el interior esta lleno de personas que están consumiendo bebidas. Que en vista de ello se procede a solicitar la presencia del responsable del local, presentándose quién dice ser D. Juan José Ruiz Muñoz, con D.N.I. 3.074.930-Z, domiciliado en c/ Río Mundo, 29 1° Drcha, de Azuqueca de Henares (Guadalajara).

Que se procede a solicitar la Licencia Municipal del establecimiento a la persona antes mencionada quién dice no tenerla en ese momento, si bien refiere que dispone de la misma, encontrándose en la gestoría.

Que se procede a comunicar al citado, que será propuesto para denuncia por incumplimiento de horario de cierre.”

RESULTANDO: Que los hechos más arriba expuestos se enmarcan dentro de los supuestos tipificados en la Ley 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 26. e).

RESULTANDO: Que para la infracción señalada y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción pecuniaria de hasta 300,51 euros, de conformidad con el art. 28.1 de la Ley citada.

RESULTANDO: Que esta Alcaldía es el órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento sancionador, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, antes indicada, y el 29.2 de la Ley 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008

## ACUERDO

PRIMERO. Iniciar procedimiento sancionador n° SLOPSC- 10/09 simplificado contra la persona arriba citada al calificarse la infracción como leve de conformidad con 26.e) de la Ley 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO. Nombrar instructor del presente expediente a D<sup>a</sup> Elisa de Jesús Cansado Domínguez sujeto al régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992.

TERCERO. Comunicar al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo a partir de ese momento emitirse la correspondiente resolución, con la imposición de la sanción que proceda según dispone el artículo 8 del RD 1398/1993 de 4 Ago. (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora)

CUARTO. Conceder un plazo de diez días, de conformidad con el artículo 24 del RD 1398/1993 de 4 Ago. (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora) para tomar vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO: Dese traslado de este acuerdo al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

SEXTO: Notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

*Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 18 de septiembre de 2009.*

*Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes.*

*Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación es el de caducidad.*

Azuqueca de Henares, a 16 de octubre de 2009.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

5481

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 681-s de fecha 16 de septiembre de 2009.

#### DECRETO

*Denunciado: D. José Agustín Guereñu Ruiz.*

*D.N.I: 16.263.094*

*Norma Infringida: Art. 15.1.bis de la Ordenanza Reguladora de la Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, de 28 de julio de 1994.*

*Calificación de la Infracción: leve.*

*Procedimiento: simplificado*

Resultando que en fecha 25 de agosto de 2009 fue recibida denuncia nº 09-2228, formulada por el Jefe de Policía Local por la que se tuvo conocimiento de los siguientes hechos :

“Que el 23 de agosto de 2009, se localiza en la Avda. de La Familia, un vehículo, modelo CITROEN XANTIA 20HDI EXCL, matrícula GU-0757-I, que lleva estacionado mas de dos días en la citada calle, portando el cartel de venta, así como el número de teléfono de contacto del presunto vendedor. El citado vehículo, resulta ser propiedad de D. José Agustín Guereñu Ruiz, con domicilio en c/ Brasil, 41. Urb. Señorío A., Alovera (Guadalajara)”.

**RESULTANDO:** Que los hechos más arriba expuestos se enmarcan dentro de los supuestos tipificados en art. 20.5 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, de 28 de julio de 1.994, publicada en el B.O.P.

**RESULTANDO:** Que para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 150 euros, conforme al artículo 20.6 de la citada ordenanza.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto nº 311-S de 27 de marzo de 2008

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Iniciar procedimiento sancionador nº SVV-15/09 simplificado contra la persona arriba citada al calificarse la infracción como Leve de conformidad con Art. 20.5 de la ordenanza Reguladora de la Venta fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, de 28 de julio de 1.994.

**SEGUNDO.** Nombrar instructor del presente expediente a D. Jose Luis Escudero Palomo sujeto al régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

**TERCERO.** Comunicar al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo a partir de ese momento emitirse la correspondiente resolución, con la imposición de la sanción que proceda según dispone el artículo 8 del RD 1398/1993 de 4 Ago. (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora)

**CUARTO.** Conceder un plazo de diez días, de conformidad con el artículo 24 del RD 1398/1993 de 4 Ago. (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora) para tomar vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**QUINTO:** Comunicar al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**SEXTO:** Dese traslado de este acuerdo también al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

*Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 16 de septiembre de 2009.*

*Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes.*

*Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad*

Azuqueca de Henares, a 16 de octubre de 2009.—El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

5483

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 760-s de fecha 1 de octubre de 2009.

#### DECRETO

Mediante denuncia de la Policía Local, se ha tenido conocimiento del estado de abandono en que se encuentra el vehículo reflejado en el lugar que se indica del que figura como titular la persona cuyos datos igualmente se especifican:

|          | MARCA   | MODELO | MATRICULA |
|----------|---------|--------|-----------|
| VEHICULO | CITROEN | AX     | M-0289-LD |

|         | NOMBRE     | DOMICILIO                 | TELEFONO |
|---------|------------|---------------------------|----------|
| TITULAR | CECILIO    | C/ LEÓN, 4 3ºB            |          |
|         | EGIDO      | 19200 AZUQUECA DE HENARES |          |
|         | ORTEGA     | (GUADALAJARA)             |          |
|         | 50.819.039 |                           |          |

|                 | DIRECCION    | LOCALIDAD           | PROVINCIA   |
|-----------------|--------------|---------------------|-------------|
| LUGAR UBICACIÓN | C/ TOLEDO,24 | AZUQUECA DE HENARES | GUADALAJARA |

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción administrativa leve de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno (BOP número 114 de 22/9/04).

Por la infracción cometida y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción de hasta 750 €, en base a lo establecido en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008

#### ACUERDO

PRIMERO: Iniciar expediente sancionador simplificado, con referencia SVA-67/09 al denunciado para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la

aplicación en su caso de las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDO: Se nombra Instructor de este Expediente al Concejal D. José Luis Blanco Moreno, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

TERCERO: El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, a acceder ya obtener copias de los documentos contenidos en los mismos.

CUARTO: Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciado con indicación de que puede formular alegacio-

nes, proponer prueba y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de diez días. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**QUINTO:** Si el denunciado reconoce su responsabilidad, concluirá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, sin suponer obstáculo para la interposición de los recursos que contra dicha resolución sean procedentes. En igual sentido, el pago voluntario de la sanción pecuniaria, antes de dictarse Resolución definitiva, podrá implicar la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan.

**SEXTO:** Conforme a lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990 de 2 de Marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial, procédase a la retirada del vehículo de la vía pública, con advertencia a su titular de que transcurridos dos meses desde su depósito, si en el plazo de quince días no se hace cargo del vehículo, éste será considerado Residuo Sólido Urbano y se procederá a su eliminación.

**SEPTIMO:** Notifíquese este acuerdo también al Inspector con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

*Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 1 de octubre de 2009.*

*Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes.*

*Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad*

Azuqueca de Henares, a 16 de octubre de 2009.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

5485

Mediante Decreto de Alcaldía nº 590T de fecha 1 de octubre de 2009, se ha adoptado la siguiente resolución que a continuación se transcribe:

“Visto el Informe de Tesorería de 25 de septiembre de 2.009 por el que se propone a esta Alcaldía la incoación de un expediente de prescripción de créditos por importe de 505,39.-€ correspondientes a acreedores por obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados pendientes de satisfacer, según detalle:

| <u>INTERESADO</u>                           | <u>CONCEPTO</u>  | <u>IMPORTE</u> | <u>FECHA RECEPCIÓN SOLICITUD DATOS BANCARIOS.</u>  |
|---|--|----------------|--|
| REFRIGERACIÓN CONTRERAS SL (B21024419)      | Devolución ingreso duplicado 10% recargo liquidación IAE nº 200302331 ( D.A. Nº 1172 de 22/10/2003)    | 13,06          | 14/01/2004 B.O.P. Nº 6 tras intento fallido en c/ San Andrés, 9 de Huelva CP21004 por ausente caducado   |
| UNA SOLA TIERRA S.L.L.(B13358197)           | Factura nº 16/2003 de fecha 15/12/2003   | 197,20         | 23/03/2004 en C/ Callejón de los Huertos, 1 de Ciudad Real CP130 y recibida por Mº del Prado Grey Castañeda                                    |
| SESA START ESPAÑA ETT (A82067281)           | Pago duplicado liquidación IAE nº 200038295 (D.A. Nº 518 de fecha 11/06/2001 de 41.634pts exp. 10/     | 250,23         | 09/07/2001 en c/ Arequipa, 1 de Madrid CP28043 y recibido por alguien que dispone sello empres   |
| CELESTE Mª LISTA FIGUEIREDO (X-1650346G)    | Devolución ingreso excesivo expediente embargo nº 13/2001 (D. Nº 518 de 11/06/2001 3.323 pts de 11/01) | 19,97          | 06/07/2001 en c/Cuenca, 4 3º A Azuqueca de Henares (Guadalajara) CP 19200 recibido por la interesada   |
| SUSANA TORRES RUIZ (9004102Q)               | Devolución ingresos duplicados nº 32/03 recibo IVTM 200100139 ( D. Nº 655 de 19/06/2003 )              | 21,70          | 02/02/2004 B.O.P Nº 145 tras intento fallido en c/ Senda de San Lorenzo, 5 1º B de Azuqueca de Henares (Guadalajara) CP 19200 por desconocido. |
| JUVENAL CARLOS DE VEGA MARTINEZ (50142050Q) | Devolución ingreso duplicado tasa agua (D.A. Nº 334 de fecha 20/04/2001 538pts)                        | 3,23           | 27/02/2002 B.O.P tras intento fallido en c/ Francisco Cuesta, 2 A de Guadalajara CP 19001 por ausente caducado.                                |
|   | <b>TOTAL</b>   | <b>505,39</b>  |  |

#### ACUERDO

Publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en el que se informe que se tramita un expediente de prescripción de obligaciones en la Tesorería municipal y figurando los interesados, conceptos e importes de los di-

ferentes créditos, a los efectos de que puedan alegar, en un plazo de quince días hábiles, lo que consideren procedente en defensa de sus intereses.

Azuqueca de Henares a 9 de octubre de 2009.— El Tercer Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.



5416

**Entidad Local Menor  
de la Nava de Jadraque**

**EDICTO**

Aprobado definitivamente por esta Entidad Local Menor el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2009, se hace público, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO  
A NIVEL DE CAPITULOS**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

| Cap. | Concepto                                      | Euros            |
|------|---|------------------|
| 1    | Gastos de personal .....                      | 2.760,00         |
| 2    | Gastos en bienes corrientes y servicios ..... | 20.456,26        |
| 3    | Gastos financieros .....                      | 150,00           |
| 4    | Transferencias corrientes .....               | 0,00             |
| 6    | Inversiones reales .....                      | 24.254,41        |
| 7    | Transferencias de capital .....               | 0,00             |
| 8    | Activos financieros .....                     | 0,00             |
| 9    | Pasivos financieros .....                     | 0,00             |
|      | <b>TOTAL .....</b>                            | <b>47.620,67</b> |

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

| Cap. | Concepto                                | Euros            |
|------|---|------------------|
| 1    | Impuestos directos .....                | 550,00           |
| 2    | Impuestos indirectos .....              | 7.969,26         |
| 3    | Tasas y otros ingresos .....            | 5.501,01         |
| 4    | Transferencias corrientes .....         | 1.320,00         |
| 5    | Ingresos patrimoniales .....            | 50,00            |
| 6    | Enajenación de inversiones reales ..... | 0,00             |
| 7    | Transferencias de capital .....         | 32.230,40        |
| 8    | Activos financieros .....               | 0,00             |
| 9    | Pasivos financieros .....               | 0,00             |
|      | <b>TOTAL .....</b>                      | <b>47.620,67</b> |

**PLANTILLA DE PERSONAL**

*N° de Orden.* 1.

*Denominación de la plaza:* Secretaría-Intervención.

*Grupo:* A2

*N° de puestos:* 1.

*Nivel de complemento de destino:* 24.

Complemento específico para Funcionarios o categoría profesión y Régimen Jurídico aplicable para personal laboral: Lo previsto en la Ley.

Forma de provisión: Nombramiento M.A.P.

Titulación académica: Diplomado.

Formación específica: -

Observaciones: -

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

En La Nava de Jadraque, a 25 de septiembre de 2009.— El Alcalde-Pedáneo, Fernando Moreno Guisado.

5464

**Entidad Local Menor  
de Valdepinillos**

**EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2.009, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO  
A NIVEL DE CAPÍTULOS**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

| Cap. | Concepto                                      | Euros            |
|------|---|------------------|
| 1    | Gastos de personal .....                      | 2.919,00         |
| 2    | Gastos en bienes corrientes y servicios ..... | 9.500,00.-       |
| 4    | Transferencias corrientes .....               | 2.560,00         |
| 6    | Inversiones reales .....                      | 20.000,00        |
|      | <b>TOTAL .....</b>                            | <b>34.979,00</b> |

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

| Cap. | Concepto                        | Euros            |
|------|---------------------------------|------------------|
| 3    | Tasas y otros ingresos .....    | 6.800,00         |
| 4    | Transferencias corrientes ..... | 2.780,00         |
| 5    | Ingresos patrimoniales .....    | 8.899,00         |
| 7    | Transferencias de capital ..... | 16.500,00        |
|      | <b>TOTAL .....</b>              | <b>34.979,00</b> |

## PLANTILLA DE PERSONAL:

A) Plaza de funcionarios  
N° de orden: 1

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra referido presupuesto.

En Valdepinillos a 22 de octubre de 2009.—El Alcalde, Agustín Brís Gómez.

5465

**Mancomunidad de Aguas del Sorbe**

## ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2009, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año , en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

| GRUPO | CLASIFICACIÓN                                  | Nº. VACANTES | DENOMINACIÓN                           |
|-------|--|--------------|--|
| A1    | Admón General. Subescala Técnica               | 1            | Técnico Admón General. Rama Jurídica.  |
| A1    | Admón General. Subescala Técnica.              | 1            | Técnico Admón General. Rama Económica. |
| C2    | Admón General. Subescala Auxiliar              | 1            | Auxiliar Advo.                         |
| A2    | Admón Especial. Subescala Técnica.             | 1            | Ingeniero Técnico de Obras Públicas.   |
| C1    | Admón Especial. Subescala Servicios Especiales | 3            | Oficial Superior                       |
| C1    | Admon Especial. Cometidos Especiales           | 1            | Auxiliar de Laboratorio                |
| C2    | Admon Especial. Servicios Especiales.          | 7            | Oficiales                              |

En Guadalajara, a 13 de octubre de 2009.— El Presidente, Juan Jesús Domínguez Picazo

5466

RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE (GUADALAJARA), REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA PROVEER DOS PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL FUNCIONARIO

La Junta de Gobierno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día siete de octubre de dos mil nueve adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para provisión de dos puestos de trabajo mediante concurso de traslados de personal funcionario (Operador de Explotación. Ficha número 15 de la R.P.T.), que han sido informadas favorablemente por la Mesa de Negociación de la Mancomunidad en sesión de 7 de octubre.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Las bases completas se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, en los centros de trabajo de Yunquera de Henares y de Mohernando, así como en la página web de la Mancomunidad ([www.aguasdelsorbe.es](http://www.aguasdelsorbe.es)).

Guadalajara, a 14 de octubre de 2009. El Presidente, Juan Jesús Domínguez Picazo.

5467

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD COMO FUNCIONARIO DE UNA PLAZA DE OFICIAL

Aprobadas convocatoria y bases del concurso para la provisión en propiedad de una plaza de oficial, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: personal de oficios, y dotada con los emolumentos correspondientes al grupo de Clasificación "C2", se hace público para que quienes estén interesados en participar puedan presentar su instancia, para lo que disponen de un plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Guadalajara, 15 de octubre de 2009.—El Presidente, Juan Jesús Domínguez Picazo.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE OFICIAL

Vacante en la plantilla funcional de esta Mancomunidad, e incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2009 una plaza de Oficial, se convoca para su provisión en propiedad concurso oposición que se regirá, además de por las presentes bases, por las siguientes disposiciones:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

- La Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Los artículos 130 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## BASES

### PRIMERA.- PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCA-TORIA.

Una plaza de Oficial incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, y dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo de Clasificación "C2" del artículo 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, y demás que correspondan de conformidad con la legislación vigente.

### SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES.

I.- Requisitos. Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de Título de técnico de grado medio de Formación Profesional o equivalente o encontrarse en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de fina-

lización del plazo de presentación de solicitudes, de cualquiera de estas especialidades

\* Electricidad, electrónica.

\* Equipos e instalaciones electrotécnicas.

\* Soldadura y calderería - Construcciones metálicas.

\* Instalación y mantenimiento electromecánico.

\* Montaje y mantenimiento de instalaciones Frío-Calor.

\* Operaciones de proceso en planta química - Química ambiental.

\* Sistemas de regulación y control automático.

\* Producción por mecanizado.

\* Mantenimiento de equipos industriales.

\* Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso.

En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

f) Estar en posesión de permiso de conducción de vehículos, categoría B.

g) Ser funcionario de la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Grupo: Agrupaciones Profesionales (Antiguo Grupo E) , de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, con una antigüedad, al menos, de dos años en el cuerpo o escala a que pertenezca.

II.- Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la toma de posesión como funcionario de carrera del aspirante propuesto.

### TERCERA.- SOLICITUDES.

I.- Quienes deseen tomar parte en el Procedimiento de selección lo solicitarán mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la Mancomunidad, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la Base Segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril. Las personas con minusvalías deberán aportar fotocopia de la certificación de la Delegación Provincial de Bienestar Social correspondiente, de la Consejería de Bienestar Social, que acredite la condición legal de minusválido.

Las instancias citadas se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo II de estas bases.

II.- Igualmente, en la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen, de los que puntuarán en la fase de Concurso, según lo señalado en la base sexta, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, o en caso de imposibilidad me-

dante declaración jurada relativa a la veracidad de los méritos alegados y compromiso formal de aportar dichos documentos con el límite máximo de 48 horas antes de la fecha de valoración del Concurso de Méritos, no pudiendo calificarse méritos alegados con posteridad a la presentación de dicha instancia y de no acreditarse debidamente estos méritos no se tendrán en cuenta en la calificación de la fase de Concurso.

III.- Las Bases de la convocatoria y Anexos a las mismas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Un extracto de la convocatoria se publicará también en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.)

IV.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el B.O.E.

En dicho extracto además de los insertos precisos, se avisará que en el B.O.P. se publicará la resolución aprobatoria de la lista de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección, así como la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición y los sucesivos anuncios de la convocatoria.

Las instancias y documentación oportunas se presentarán en horario de Registro en esta Mancomunidad de Aguas del Sorbe (de 9'00 horas a 14'00 horas), de lunes a viernes, en el Registro General de la misma, (C/. Sigüenza, 11. Guadalajara) o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre; de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V.- Los efectos administrativos de la convocatoria se producirán desde la fecha del B.O.E. en que se publique el extracto referido en los apartados anteriores.

#### CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta Resolución se publicará en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Contra esta Resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P.

Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional, siendo la publicación en éstos determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

#### QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

I. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

**a) Presidente:** El designado por la Presidencia.

**b) Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

#### c) Vocales:

- Cuatro vocales designados por la Presidencia.

II. La designación de vocales deberá recaer en funcionarios con titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas (Subgrupo C2) y titulaciones descritas en la base segunda.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes le serán de aplicación las mismas prescripciones.

III.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

IV.- A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en las Oficinas de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, sitas en Guadalajara, C/. Sigüenza, 11.

V.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante.

Asimismo, los aspirantes podrán recusarles en la forma prevista en el artículo 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

VI.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

VII.- El Tribunal tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos del percibo de asistencias en las cuantías vigentes en su momento.

#### SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección para las plazas a proveer a través de Concurso-Oposición, constará de las siguientes fases:

I. - Concurso.

II.- Oposición.

##### *I. Fase de Concurso.*

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no será eliminatoria ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La valoración deberá finalizar al menos veinticuatro horas antes del inicio de las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos.

Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en el Concurso de Méritos, y que el Tribunal valorará,

son los que a continuación se relacionan, con la puntuación que se indica:

Por el desempeño en Administraciones Públicas de puestos de trabajo de Operador de planta potabilizadora, Auxiliar de Operador de Planta Potabilizadora u Oficial u Oficial de Apoyo en Redes de distribución en alta, en los que fuera necesaria la misma titulación requerida para optar a esta plaza. Se valorará a razón de 0,1 puntos por mes completo de servicios.

#### II. Fase de Oposición.

La fase de oposición constará de un ejercicio teórico-práctico.

El tribunal establecerá libremente el tiempo disponible para la resolución del ejercicio.

#### SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

I.- En la Resolución del Sr. Presidente de la Corporación a que se refiere la Base Cuarta, y que se publicará en el B.O.P., se anunciará, asimismo, el día, hora y lugar en que se reunirá el Tribunal a efectos de valoración de los méritos alegados por los Concursantes (Fase de Concurso) y el día, hora y lugar en que se celebrará el ejercicio de la oposición y que asimismo, se hará público en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como los sucesivos anuncios de la Convocatoria. En el mencionado anuncio se hará pública igualmente la composición del Tribunal.

II.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la Oposición quienes no comparezcan.

III. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "I" (Resolución de 16/12/2008 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha), en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "I", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "J" y así sucesivamente.

#### OCTAVA.- CALIFICACIONES.

I. Fase de Concurso: En la fase de concurso, la valoración de los méritos de cada aspirante se obtendrá aplicando las reglas que figuran en la base sexta, apartado uno.

#### II. - Fase de Oposición:

El ejercicio se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en este ejercicio será de 0 a 30 puntos.

#### NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

I.- El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la "relación de aprobados", por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas en el Procedimiento de selección.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

II.- El Tribunal declarará aprobado y elevará al Sr. Presidente de la Mancomunidad propuesta de nombramiento de funcionario de carrera de los opositores que hayan obtenido las máximas puntuaciones, sumadas la obtenida en la fase de concurso y en la de oposición. Si existe empate, se atenderá en primer lugar a la mejor puntuación obtenida por aplicación de los servicios contemplados en el apartado b) de la base sexta. De persistir el empate se tendrá en cuenta la puntuación del segundo ejercicio.

#### DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

I.- En el plazo de veinte días naturales, a contar del de la publicación de la "relación de aprobados" a que se refiere la Base anterior, los aspirantes propuestos presentarán los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda, y concretamente la siguiente documentación:

A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado del original para su compulsión).

B) Certificado de nacimiento.

C) Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por esta Mancomunidad.

D) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

E) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.

Los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos, deberán presentar, además, certificación que acredite tal condición expedida por la Delegación Provincial de Bienestar Social, de la Consejería de Bienestar Social, al objeto de acreditar la condición legal de minusválido y ser compatibles con las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

F) Acreditación de estar en posesión de la titulación descrita en la cláusula segunda, apartado c) de estas bases.

G) Fotocopia del permiso de conducción (acompañado del original para su compulsión).

II.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

III.- Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por Organismos Públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos exigidos cuando obtuvieron su anterior nombramiento, por lo que tendrán que presentar únicamente, el certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que depende, justificativo

de su condición, de que cumple las condiciones y requisitos señalados en la base segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

#### UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Cumplimentado por los aspirantes propuestos lo establecido en la Base anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, el Sr. Presidente de la Mancomunidad efectuará los nombramientos correspondientes, debiendo los interesados tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en su derecho, por caducidad del nombramiento.

#### DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### DECIMOTERCERA.- NORMATIVA SUPLETORIA.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, ley 30/1.984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, Real Decreto 364/1.995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables y concordantes.

#### DECIMOCUARTA.- RECURSOS.

La presente Convocatoria y sus Bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, así como cualquier otro que el interesado estime conveniente.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente Convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, 6 de octubre de 2009.— El Presidente, Juan Jesús Domínguez Picazo.

## ANEXO I

### PROGRAMA

#### TEMARIO GENERICO.

1.- La Constitución española. Características generales y principios fundamentales. Derechos fundamentales y libertades públicas.

2.- La Administración Local. Entidades locales. Las Mancomunidades de Municipios.

3.- Funcionamiento de las Entidades locales. Órganos de Gobierno: el Alcalde; el Pleno; la Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

4.- La función pública. Derechos y deberes de los funcionarios. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

#### TEMARIO ESPECÍFICO.

1.- Abastecimiento de agua (Captación, transporte, tratamiento y distribución).

2.- Nociones básicas sobre electricidad. Circuitos eléctricos.

3.- Grados y modos de protección de aparatos eléctricos.

4.- Elementos en redes de distribución: tuberías, bombas, válvulas, ventosas, desagües, piezas especiales, etc.

5.- Redes de transporte de agua. Cortes de arterias. Orden de cierre en un corte y de apertura en un restablecimiento.

6.- Conocimientos básicos sobre obra civil. Zanjas, colocación de tuberías, reposición, formación de arquetas, etc.

7.- Automatismos e instrumentación en una red de abastecimiento de agua.

8.- Almacenamiento, manipulación, preparación y dosificación de reactivos.

9.- Nociones sobre contaminación del agua y parámetros indicadores de la misma.

10.- Procesos que componen una línea de tratamiento.

11.- Conocimientos básicos sobre unidades, valores típicos y evolución de los procesos de tratamiento de aguas potables.

12.- Puntos de muestreo, tomas de muestra y conservación de las mismas.

13.- Conocimientos sobre máquinas y herramientas utilizadas en el mantenimiento mecánico.

14.- Conocimientos sobre máquinas y herramientas utilizadas en el mantenimiento eléctrico.

15.- Conocimientos básicos de informática bajo WINDOWS.

16.- Prevención de riesgos laborales.

## ANEXO II

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL  
CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN  
INTERNA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD  
COMO FUNCIONARIO DE UNA PLAZA DE  
OFICIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE  
PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD  
DE AGUAS DEL SORBE.

## DATOS PERSONALES

Primer Apellido:.....  
Segundo Apellido: .....  
Nombre: .....  
D.N.I. ....  
Fecha de Nacimiento: .....  
Teléfono: .....  
Domicilio (calle y número):.....  
Provincia: .....  
Localidad: .....  
C.P.: .....

SOLICITO: Tomar parte en el proceso selectivo que se describe en el encabezamiento, convocado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número ....., de fecha .....

Manifiesto tener conocimiento de las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n°. ...., de fecha ..... y que a tal efecto reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, y me comprometo, en caso de ser nombrado, a tomar posesión en los plazos que determina la Ley.

FASE DE CONCURSO: Méritos que se alegan:

..... a ..... de ..... de 2009.

Sr. Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe

5468

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN  
EN PROPIEDAD COMO FUNCIONARIO  
DE CINCO PLAZAS DE OFICIALES

Aprobadas convocatoria y bases del concurso para la provisión en propiedad de cinco plazas de oficiales, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: personal de oficios, y dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo de Clasificación "C2", se hace público para que quienes estén interesados en participar puedan presentar su

instancia, para lo que disponen de un plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Guadalajara, 15 de octubre de 2009.—El Presidente, Juan Jesús Domínguez Picazo.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN  
PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD COMO  
FUNCIONARIO DE CINCO PLAZAS DE OFICIALES

Vacantes en la plantilla funcionarial de esta Mancomunidad, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2009 cinco plazas de Oficiales, se convoca para su provisión en propiedad concurso oposición que se registrará, además de por las presentes bases, por las siguientes disposiciones:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

- La Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Los artículos 130 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## BASES

PRIMERA.- PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Cinco plazas de Oficiales incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, y dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo de Clasificación "C2" del artículo 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, y demás que correspondan de conformidad con la legislación vigente.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES.

I.- Requisitos. Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de Título de técnico de grado medio de Formación Profesional o equivalente o encontrarse en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de cualquiera de estas especialidades

- \* Electricidad, electrónica.
- \* Equipos e instalaciones electrotécnicas.
- \* Soldadura y calderería - Construcciones metálicas.
- \* Instalación y mantenimiento electromecánico.
- \* Montaje y mantenimiento de instalaciones Frío-Calor.
- \* Operaciones de proceso en planta química - Química ambiental.
- \* Sistemas de regulación y control automático.
- \* Producción por mecanizado.
- \* Mantenimiento de equipos industriales.
- \* Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso.

En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

f) Estar en posesión de permiso de conducción de vehículos, categoría B.

II.- Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la toma de posesión como funcionario de carrera del aspirante propuesto.

### TERCERA.- SOLICITUDES.

I.- Quienes deseen tomar parte en el Procedimiento de selección lo solicitarán mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la Mancomunidad, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la Base Segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

Las instancias citadas se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo II de estas bases.

II.- Igualmente, en la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen, de los que puntuarán en la fase de Concurso, según lo señalado en la base sexta, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, o en caso de imposibilidad mediante declaración jurada relativa a la veracidad de los méritos alegados y compromiso formal de aportar dichos documentos con el límite máximo de 48 horas antes de la fecha de valoración del Concurso de Méritos, no pudiendo calificarse méritos alegados con posteridad a la presentación de dicha instancia y de no acreditarse debidamente estos méritos no se tendrán en cuenta en la calificación de la fase de Concurso.

III.- Las Bases de la convocatoria y Anexos a las mismas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Un extracto de la convocatoria se publicará también en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.)

IV.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el B.O.E.

En dicho extracto además de los insertos precisos, se avisará que en el B.O.P. se publicará la resolución aprobatoria de la lista de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección, así como la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición y los sucesivos anuncios de la convocatoria.

Las instancias y documentación oportunas se presentarán en horario de Registro en esta Mancomunidad de Aguas del Sorbe (de 9'00 horas a 14'00 horas), de lunes a viernes, en el Registro General de la misma, (C/. Sigüenza, 11. Guadalajara) o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre; de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V.- Los efectos administrativos de la convocatoria se producirán desde la fecha del B.O.E. en que se publique el extracto referido en los apartados anteriores.

### CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta Resolución se publicará en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Contra esta Resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P.

Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional, siendo la publicación en éstos determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el caso de que no



se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

#### QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

I. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

**a) Presidente:** El designado por la Presidencia.

**b) Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

**c) Vocales:**

- Cuatro vocales designados por la Presidencia.

II. La designación de vocales deberá recaer en funcionarios con titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas (Subgrupo C2) y titulaciones descritas en la base segunda.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes le serán de aplicación las mismas prescripciones.

III.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

IV.- A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en las Oficinas de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, sitas en Guadalajara, C/. Sigüenza, 11.

V.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante.

Asimismo, los aspirantes podrán recusarles en la forma prevista en el artículo 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

VI.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

VII.- El Tribunal tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos del percibo de asistencias en las cuantías vigentes en su momento.

#### SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección para las plazas a proveer a través de Concurso-Oposición, constará de las siguientes fases:

I. - Concurso.

II.- Oposición.

#### *I. Fase de Concurso.*

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no será eliminatoria ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La valoración deberá finalizar al menos veinticuatro horas antes del inicio de las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos.

Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en el Concurso de Méritos, y que el Tribunal valorará, son los que a continuación se relacionan, con la puntuación que se indica:

Por el desempeño en Administraciones Públicas de plaza igual a la ofertada (Operador de planta potabilizadora o Auxiliar de Operador de Planta Potabilizadora, Oficial u Oficial de Apoyo en Redes de distribución en alta) en la que fuera necesaria la misma titulación requerida para optar a esta plaza. Se valorará a razón de 0,1 puntos por mes completo de servicios.

#### *II. Fase de Oposición.*

La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos.

En la práctica de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de al menos sesenta preguntas del TEMARIO incluido en el ANEXO I, durante el tiempo máximo de sesenta minutos. Una quinta parte al menos de las preguntas serán del TEMARIO GENERAL.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos determinados momentos antes por el tribunal calificador de entre las materias incluidas en el TEMARIO ESPECÍFICO del ANEXO I.

El tribunal establecerá libremente el tiempo disponible para la resolución del ejercicio.

#### SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

I.- En la Resolución del Sr. Presidente de la Corporación a que se refiere la Base Cuarta, y que se publicará en el B.O.P., se anunciará, asimismo, el día, hora y lugar en que se reunirá el Tribunal a efectos de valoración de los méritos alegados por los Concursantes (Fase de Concurso) y el día, hora y lugar en que se celebrará el ejercicio de la oposición y que asimismo, se hará público en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como los sucesivos anuncios de la Convocatoria. En el mencionado anuncio se hará pública igualmente la composición del Tribunal.

II.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la Oposición quienes no comparezcan.

III. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "I" (Resolución de 16/12/2008 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha), en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "I", el

orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "J" y así sucesivamente.

#### OCTAVA.- CALIFICACIONES.

I. Fase de Concurso: En la fase de concurso, la valoración de los méritos de cada aspirante se obtendrá aplicando las reglas que figuran en la base sexta, apartado uno.

#### II. - Fase de Oposición:

Primer ejercicio: Se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula: Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

Segundo ejercicio: Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en este ejercicio será de 0 a 20 puntos.

De las notas emitidas por los miembros del Tribunal se hará la media, y aquellas notas en más o en menos de dos puntos respecto de esa media no se valorarán, por lo que se volverá a hacer una nueva media con las notas restantes.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio, y de persistir aún, por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada en la cláusula séptima para el orden de actuación.

#### NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

I.- El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la "relación de aprobados", por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas en el Procedimiento de selección.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

II.- El Tribunal declarará aprobado y elevará al Sr. Presidente de la Mancomunidad propuesta de nombramiento de funcionario de carrera de los opositores que hayan obtenido las máximas puntuaciones, sumadas la obtenida en la fase de concurso y en la de oposición. Si existe empate, se atenderá en primer lugar a la mejor

puntuación obtenida por aplicación de los servicios contemplados en el apartado b) de la base sexta. De persistir el empate se tendrá en cuenta la puntuación del segundo ejercicio.

III.- Los aspirantes que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida y no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenida y si existe empate, se atenderá en primer lugar a la mejor nota en el segundo ejercicio y si persistiera el empate al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada para el orden de actuación de los aspirantes en la Base Séptima, para aquellos casos de vinculación temporal en puesto de la Relación de Puestos de Trabajo funcional de la Mancomunidad.

A tal fin, el Tribunal Calificador establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

#### DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

I.- En el plazo de veinte días naturales, a contar del de la publicación de la "relación de aprobados" a que se refiere la Base anterior, los aspirantes propuestos presentarán los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda, y concretamente la siguiente documentación:

A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado del original para su compulsión).

B) Certificado de nacimiento.

C) Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por esta Mancomunidad.

D) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

E) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.

Los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos, deberán presentar, además, certificación que acredite tal condición expedida por la Delegación Provincial de Bienestar Social, de la Consejería de Bienestar Social, al objeto de acreditar la condición legal de minusválido y ser compatibles con las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

F) Acreditación de estar en posesión de la titulación descrita en la cláusula segunda, apartado c) de estas bases.

G) Fotocopia del permiso de conducción (acompañado del original para su compulsión).

II.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

III.- Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por Organismos Públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos exigidos cuando obtuvieron su anterior nombramiento, por lo que tendrán que presentar únicamente, el certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que depende, justificativo de su condición, de que cumple las condiciones y requisitos señalados en la base segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

#### UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Cumplimentado por los aspirantes propuestos lo establecido en la Base anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, el Sr. Presidente de la Mancomunidad efectuará los nombramientos correspondientes, debiendo los interesados tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en su derecho, por caducidad del nombramiento.

#### DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### DECIMOTERCERA.- NORMATIVA SUPLETORIA.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, ley 30/1.984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, Real Decreto 364/1.995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables y concordantes.

#### DECIMOCUARTA.- RECURSOS.

La presente Convocatoria y sus Bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, así como cualquier otro que el interesado estime conveniente.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente Convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los

interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, 6 de octubre de 2009.— El Presidente, Juan Jesús Domínguez Picazo.

## A N E X O I

### P R O G R A M A

#### TEMARIO GENERICO.

- 1.- La Constitución española. Características generales y principios fundamentales. Derechos fundamentales y libertades públicas.
- 2.- La Administración Local. Entidades locales. Las Mancomunidades de Municipios.
- 3.- Funcionamiento de las Entidades locales. Órganos de Gobierno: el Alcalde; el Pleno; la Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.
- 4.- La función pública. Derechos y deberes de los funcionarios. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

#### TEMARIO ESPECÍFICO.

- 1.- Abastecimiento de agua (Captación, transporte, tratamiento y distribución).
- 2.- Nociones básicas sobre electricidad. Circuitos eléctricos.
- 3.- Grados y modos de protección de aparatos eléctricos.
- 4.- Elementos en redes de distribución: tuberías, bombas, válvulas, ventosas, desagües, piezas especiales, etc.
- 5.- Redes de transporte de agua. Cortes de arterias. Orden de cierre en un corte y de apertura en un restablecimiento.
- 6.- Conocimientos básicos sobre obra civil. Zanjas, colocación de tuberías, reposición, formación de arquetas, etc.
- 7.- Automatismos e instrumentación en una red de abastecimiento de agua.
- 8.- Almacenamiento, manipulación, preparación y dosificación de reactivos.
- 9.- Nociones sobre contaminación del agua y parámetros indicadores de la misma.
- 10.- Procesos que componen una línea de tratamiento.
- 11.- Conocimientos básicos sobre unidades, valores típicos y evolución de los procesos de tratamiento de aguas potables.
- 12.- Puntos de muestreo, tomas de muestra y conservación de las mismas.
- 13.- Conocimientos sobre máquinas y herramientas utilizadas en el mantenimiento mecánico.
- 14.- Conocimientos sobre máquinas y herramientas utilizadas en el mantenimiento eléctrico.
- 15.- Conocimientos básicos de informática bajo WINDOWS.
- 16.- Prevención de riesgos laborales.

## ANEXO II

**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL  
CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVISIÓN EN  
PROPIEDAD COMO FUNCIONARIO DE CINCO  
PLAZAS DE OFICIAL, VACANTES EN LA  
PLANTILLA DE PERSONAL DE LA MANCOMUNI-  
DAD DE AGUAS DEL SORBE.**

**DATOS PERSONALES**

Primer Apellido:.....  
 Segundo Apellido: .....  
 Nombre: .....  
 D.N.I. ....  
 Fecha de Nacimiento: .....  
 Teléfono: .....  
 Domicilio (calle y número):.....  
 Provincia: .....  
 Localidad: .....  
 C.P.: .....

**SOLICITO:** Tomar parte en el proceso selectivo que se describe en el encabezamiento, convocado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número ....., de fecha .....

Manifiesto tener conocimiento de las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n°. ...., de fecha ..... y que a tal efecto reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, y me comprometo, en caso de ser nombrado, a tomar posesión en los plazos que determina la Ley.

**FASE DE CONCURSO:** Méritos que se alegan:

..... a ..... de ..... de 2009.

Sr. Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe

5407

**Mancomunidad Campiña Baja****ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2009 el expediente n° 1/09 sobre Modificación de Crédito, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la entidad por espacio de quince días, al objeto de oír cuantas reclamaciones se puedan presentar.

Torrejón del Rey, 8 de octubre de 2009.—El Presidente, Javier Herrera García.

5539

**Mancomunidad Tajo-Guadiela****EDICTO**

Por Resolución de la Presidencia de esta Mancomunidad de fecha 26 de octubre de 2009 se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo y señalamiento del lugar, fecha y hora del comienzo y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición, para contratar con carácter temporal un Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL), y de conformidad con lo dispuesto en la base 6ª de la convocatoria:

**PRIMERO:** Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para contratar con carácter temporal un Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL), concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión y corrección de errores:

**1. ADMITIDOS:**

|                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| 1 BALLESTEROS FUENTES ALICIA     | 03093417-D |
| 2 SÁNCHEZ RANERA ANA             | 03121870-B |
| 3 GORDÓN ALTERES ELENA           | 52089692-M |
| 4 ALBERCA MARTÍN-BLAS JESÚS      | 06235818-N |
| 5 LOBO RODRÍGUEZ MARIA GRACIA    | 52348750-Z |
| 6 BALLESTEROS MUÑOZ MIGUEL ÁNGEL | 03093491-Z |
| 7 LLAMAS PANIZO NOEMÍ            | 03121773-Y |

**2. EXCLUIDOS:**

Ninguno.

**SEGUNDO:** Aprobar la composición del Tribunal Calificador (Comisión Técnica de Selección) del proceso selectivo de un Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL), que estará integrado por:

- **PRESIDENTE:** D. J. Javier Ruiz Ochayta, del S.A.M de la Diputación Provincial.

Suplente: D. Eduardo de las Peñas Plana, S.A.M. de la Diputación.

- **SECRETARIO:** Dª Paloma Herbada Criado, del S.A.M de la Diputación Provincial.

Suplente: D. Manuel Gómez Muñoz, S.A.M. de la Diputación.

**- VOCALES:**

D. Mariano Villaverde Sastre, del SEPECAM

Suplente: Dª Victoria Bárcenas López, del SEPECAM.

Dª Mª José Palancar Ruiz, Secretaria - Interventora.

Suplente: Dª Mª Eva Martínez Lafuente, Secretaria-Interventora.

Dª Brigida Baldominos Baldominos, AEDL.

Suplente: Mar Viñuelas Garralón, AEDL.

Los miembros del Tribunal Calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los

artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre LRJAPyPAC.

TERCERO: Señalar la sede de la Mancomunidad Tajo-Guadiela, en la Plaza de España, s/n en Zorita de los Canes, como lugar de celebración de las pruebas o ejercicios y fijar la fecha de 10 de noviembre de 2009, a las 10'00 horas para la constitución del Tribunal Calificador y a las 10'30 horas para el comienzo del primer ejercicio de la oposición, y las 12'00 horas para la realización del segundo ejercicio de ésta fase, para aquellos aspirantes que hubiesen superado el primer ejercicio.

El resultado de los ejercicios se hará público en el Tablón de Anuncios de la Entidad así como los sucesivos anuncios sobre el desarrollo del proceso selectivo.

Zorita de los Canes, a 26 de octubre de 2009.— El Presidente,

5470

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Guadalajara

1140K

N.I.G. 19130 42 1 2008 0001229

*Procedimiento: Procedimiento ordinario  
0000161/2008*

*Sobre Otras materias*

*De D/ña. Siderúrgicos Horcajo SL.*

*Procurador/a Sr/a. Carmen Roman García*

*Contra D/ña. Josué García García de las Heras, Mikael Cruz Torres García, Cruz*

*Procurador/a Sr/a.*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Basilia Jiménez Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Guadalajara, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramita juicio ordinario N° 161/08 a instancias de Siderúrgicos Horcajo SL contra Mikael Cruz Torres y Josué García García de las Heras en el que se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Román García en nombre y representación de Siderúrgicos Horcajo SL, debo declarar la responsabilidad solidaria de D. Mikael Cruz Torres y D. Josué García García de las Heras respecto a las deudas que CONSTRUVEYLA SA mantiene con la demandante, reclamadas en el juicio cambiario y juicio ordinario referidos en el fundamento de derecho tercero de esta Resolución,

condenando en consecuencia a los demandados a abonar a la actora las sumas de 31.385,56 € y 8.256,59 €, mas el interés legal del dinero devengado por estas cantidades desde la interposición de la demanda hasta la presente Resolución, incrementado en dos puntos desde esa fecha hasta su completo pago.

Las costas causadas en esta instancia se imponen a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, llevando el original al Libro de sentencias, dejando testimonio suficiente en autos.

Hágase saber a las partes que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, preparándolo por medio de escrito que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación, en el que se citará la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículos 455 y 457.2 de la LEC).

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Josué García García de las Heras y Mikael Cruz Torres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 y 497.2 de la L.E.C., se expide el presente Edicto

En Guadalajara a veinte de octubre de dos mil nueve.— El Secretario Judicial.

5451

### Juzgado de Primera Instancia número uno de Sigüenza

40310

N.I.G.: 19257 41 1 2009 0100131

*Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000217 /2009*

*Sobre Otras materias*

*De D/D<sup>a</sup> Inversiones Pajares, S.L.*

*Procurador/a Sr/a. Sonia Lázaro Herranz.*

*Contra D/D<sup>a</sup>*

*Procurador/a Sr/a.*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Mar Lorenzo Calvo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Sigüenza.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 217/2009 a instancia de Inversiones Pajares S.L. expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

URBANA: Casa de habitación y morada en esta ciudad y su calla del Jesús número primero. Linda: al saliente con otra de D. Julián Algara; Mediodía, Callejón o Travesía de la calle Mayor; Poniente, la calle y norte, ca-

sas arruinadas de la Nación y Parroquia de San Vicente. Tiene una superficie de ciento ochenta metros cuadradas. Consta de planta baja con portal, a la derecha de este una bodega y cuadra con su corral; al frente a la derecha subiendo la escalera; de frente cocina, cuesta a la izquierda una sala y un pasillo con un cuarto; de frente subida al segundo piso y en este una sala y desván a tejo vana. Su construcción es de cal y canto y tapia.

Descripción. -A los folios 46 y 47 del Tomo 373, libro 37 aparecen inscripciones 1ª y 2ª de la finca 2461 sita en Sigüenza-Guadalajara.”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los desconocidos herederos o causahabientes de D. Pelegrin Asenjo y de la Cruz para que dentro del termino anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sigüenza, a siete de septiembre de dos mil nueve.— Juez, rubricado. El/la Secretario, rubricado.

5434

### Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*N.I.G.: 19130 44 4 2009 0200339*

*Nº Autos: ejecución 0000153 /2009 -A*

*Materia:*

*Demandante/s: Tiberius Lungariu*

*Demandado/s: Fogasa Fogasa, El Motor Restaurantes, S.L.*

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 153/2009-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Tiberius Lungariu contra la empresa El Motor Restaurantes, S.L., se ha dictado en el día de hoy Auto que es del tenor literal siguiente:

Auto Magistrado-Juez.

Ilmo. Sr. Martínez Mediavilla

En Guadalajara, a seis de octubre de dos mil nueve.

#### HECHOS

PRIMERO.-Por D. Fernando Lumbreras González, Letrado de D. Tiberius Lungariu, se ha presentado la anterior demanda ejecutiva frente a la entidad El Motor Restaurantes S.L., sobre reclamación de cantidad y que ha sido registrada bajo el número 153/09.

SEGUNDO.-En este Juzgado se sigue Ejecución, registrada con anterioridad bajo el número 152/09, a instancia de Dª Gloria Isabel Garcés Ochoa frente a la misma entidad deudora, El Motor Restaurantes S.L., y también sobre reclamación de cantidad.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.-En este órgano judicial se siguen frente al mismo deudor la presente Ejecución así como la registrada con anterioridad bajo el número 152/09, por tanto de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley de Procedimiento Laboral, que facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que por propia iniciativa pueda acumularlas por las razones que dichos preceptos expresan, procede acumular la presente ejecución a la seguida en este Juzgado bajo el número 152/09.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda acumular la presente Ejecución a la que se sigue en este Juzgado bajo el número 152/09 a instancia de Dª Gloria Isabel Garcés Ochoa frente al mismo deudor, El Motor Restaurantes S.L.

Traígase a las presentes actuaciones testimonio de la Sentencia dictada en el procedimiento nº 316/09 del que dimana la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Para la notificación a la ejecutada líbrense edictos para su publicación en el B.O.P. de esta ciudad.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo manda y firma El Magistrado-Juez. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Motor Restaurantes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Guadalajara a seis de octubre de dos mil nueve.— La Secretario Judicial, rubricado.

5433

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,,

**HAGO SABER:**

Que en el procedimiento demanda 0000225 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Vitalie Ungureanu, Danciu Sorin Ironim, Gheorghe Botan, Gheorghe Farcas, Iulius Mihail Iordanescu, Ioan Lihet, Badea Ciausiu, Dorin Petrica Ardelean, Radu Daniel Costescu, Constantin Dorin Andrés, Marius Maties contra la empresa Navarsa Obras y Decoración S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**“AUTO**

En Guadalajara, a dieciséis de septiembre de dos mil nueve.

**HECHOS**

**PRIMERO.**-Con fecha 12.03.08 se presentó demanda por Vitalie Ungureanu, Danciu Sorin Ironim, Gheorghe Botan, Gheorghe Farcas, Iulius Mihail Iordanescu, Ioan Lihet, Badea Ciausiu, Dorin Petrica Ardelean, Radu Daniel Costescu, Constantin Dorin Andrés y Marius Maties contra Hercesa S.A., Fogasa, Navarsa Obras y Decoración, S.L., dictándose Sentencia el 20.02.09.

**SEGUNDO.**-Por D<sup>a</sup> Ana Cristina García-Abad y García-Abad, letrada de los demandantes se anunció Recurso de Suplicación contra la Sentencia mediante escrito presentado en fecha 20.05.09.

**TERCERO.**-Con fecha 08.07.09, se notificó a dicha parte recurrente la Providencia por la que se admitía a trámite el Recurso de Suplicación, emplazándole para que en el plazo legal se hiciera cargo de los autos, a los efectos de formalizar el Recurso de Suplicación.

**CUARTO.**-La parte recurrente ha dejado transcurrir el plazo concedido a los efectos anteriores, sin hacerse cargo de los autos ni formalizar el recurso.

**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

**UNICO.**-Por la parte recurrente, se anunció en tiempo y forma legal el Recurso de Suplicación contra la Sentencia dictada en este procedimiento, y no habiéndolo formalizado dentro del plazo conferido y mediante el correspondiente escrito de interposición, procede poner fin al trámite del recurso, quedando firme la Sentencia impugnada.

**PARTE DISPOSITIVA****Acuerdo:**

Poner fin al trámite del Recurso de Suplicación formulado por los demandantes, declarando la firmeza de la Sentencia.

Firme que sea esta resolución, procédase al archivo de las presentes actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNARLA:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Martínez Mediavilla, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Navarsa Obras y Decoración S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a dieciséis de septiembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

5435

*N.I.G. 19130 44 4 2008 0200139*

*N° Autos: ejecución 0000075 /2008 -A*

*Materia: despido*

*Demandante/s: Carmen Hernández Sánchez, Jose Antonio Díaz Pallares Galán, Jorge Maestre Hernández , Nuria Sonia López Díaz*

*Demandado/s: ITSA METAL, S.L., Servicio Ecológico de Recuperaciones Industriales, S.L. (S.E.R.I.,S.L.) , ITSA RECYCLING, S.L.*

**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

D<sup>a</sup>. Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

**HAGO SABER:** Que en el procedimiento ejecución 75 /2008-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias, de D<sup>a</sup> Carmen Hernández Sánchez, D. Jose Antonio Díaz Pallares Galán, D. Jorge Maestre Hernández y D<sup>a</sup> Nuria Sonia López Díaz contra las empresas ITSA METAL SL, Servicio Ecológico de Recuperaciones Industriales, S.L. e ITSA RECYCLING SL, se ha dictado en el día de hoy Auto que es del tenor literal siguiente:

Auto Magistrado-Juez

Ilmo. Sr. Martínez Mediavilla

En Guadalajara, a quince de septiembre de dos mil nueve.

**HECHOS**

**PRIMERO.**-Que en fecha 31.07.08 se presentó por D. Jorge Maestre Hernández demanda ejecutiva, frente a las Empresas ITSA METAL SL, Servicio Ecológico de Recuperaciones Industriales SL e ITSA RECYCLING

SL, y se dictó Auto con fecha 26.09.08 despachando ejecución por importe de 19.997,73 Euros de principal más 3.999,55 Euros calculados provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas.

SEGUNDO.-Que por Providencia dictada en fecha 26.01.09 se acumularon a esta Ejecución las seguidas bajo los números 76/08 y 82/08, y por Providencia dictada en fecha 16.06.09, subsanada ésta por resolución dictada en el día de hoy, se acumula a esta Ejecución la seguida en este Juzgado bajo el número 77/08, por lo que actualmente este procedimiento de Ejecución se sigue a instancia de D. Jorge Maestre Hernández, D. Jose Antonio Pallares Galán, D<sup>a</sup> Carmen Hernández Sánchez y D<sup>a</sup> Nuria Sonia López Díaz, y por importe de 65.783,64 euros de principal (19.997,73 Euros corresponden a D. Jorge Maestre Hernández, 21.484,65 Euros corresponden a D. José Antonio Pallares Galán 7.889,58 Euros corresponden a D<sup>a</sup> Carmen Hernández Sánchez y 16.411,68 Euros corresponden a D<sup>a</sup> Nuria Sonia López Díaz más 13.156,73 Euros que se calculan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas.

TERCERO.-Habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada ITSA METAL S.L. por el Juzgado de lo Social n° 31 de Madrid en el procedimiento de ejecución N° 115/08, y teniendo en cuenta que el resultado del embargo trabado respecto de la otras dos entidades ejecutadas, Servicio Ecológico de Recuperaciones Industriales S.L. e ITSA RECYCLING S.L., ha sido negativo y ante la imposibilidad de realización inmediata del embargo trabado sobre el derecho de arrendamiento financiero y opción de compra sobre la finca n° 1.499, se acordó dar traslado a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que dentro del plazo de quince días instaran lo que estimaran por conveniente en orden a la continuación de la ejecutoria o en su caso manifestaran, dentro de dicho plazo, otros bienes concretos de los deudores sobre los que trabar embargo, bajo apercibimiento de declaración de insolvencia de las entidades ejecutadas. Ha transcurrido el plazo conferido y no se ha efectuado manifestación alguna.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Art. 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 248 de esta Ley. En el presente supuesto y respecto de la entidad ITSA METAL S.L., cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de esa entidad ejecutada.

SEGUNDO.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial. En el presente procedimiento al que se le ha dado el trámite reseñado respecto de las ejecutadas Servicio Ecológico de Recuperaciones Industriales S.L. e ITSA RECYCLING S.L. ni las partes ni el Fondo de Garantía Salarial han efectuado manifestación alguna dentro del plazo conferido, por tanto y de conformidad con el Art. 274 de la L.P.L., procede declarar a dichas entidades en situación de insolvencia total por la cantidad por la que se sigue esta ejecución, y entender esa insolvencia a todos los efectos como provisional.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda

a) Declarar a las ejecutadas, ITSA METAL S.L., Servicio Ecológico de Recuperaciones Industriales S.L. e ITSA RECYCLING S.L., en situación de insolvencia total por importe de 65.783,64 Euros de principal (19.997,73 Euros corresponden a D. Jorge Maestre Hernández, 21.484,65 Euros corresponden a D. José Antonio Pallares Galán, 7.889,58 Euros corresponde a D<sup>a</sup> Carmen Hernández Sánchez y 16.411,68 Euros corresponden a D<sup>a</sup> Nuria Sonia López Díaz), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. José Eduardo Martínez Mediavilla . Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicio Ecológico de Recuperaciones Industriales, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Guadalajara, a quince de septiembre de dos mil nueve.—El Secretario Judicial, rubricado.